



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1874 IDDOC 803723
CONCHALI, viernes 16 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2106, 0-2107, 0-2108, 0-2109, 0-2110, 0-2111, 0-2112, 0-2113
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-395,12-396,12-397,12-398
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-71

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):ALBORNOZ SEPULVEDA FRANCISCA PAZ Y OTROS

RUT:18.614.594-1

LA SUMA DE \$:4.237.496

Y SON:CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JUNIO Y JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS Y CON DISCAPACIDAD - DE.N°600 03/06/24 - DE.N°521, DE.N°518, DE.N°519 Y DE.N°517 01/08/24 - MEMO N°935 13/08/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°487, 486, 484 Y 485 13/08/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°123, 124, 39, 40, 209, 210, 53 Y 54 07/08/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

| CUENTA | DENOMINACION | DEBE | HABER | RUT | DCTO. |
|--------|--------------|------|-------|-----|-------|
|--------|--------------|------|-------|-----|-------|

SE ANEXA COMPROBANTE



| | | | | | |
|-----------|-----------|-----------|--|--|--|
| TOTALES : | 5.000.000 | 5.000.000 | | | |
|-----------|-----------|-----------|--|--|--|

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | ALCALDE | | DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES |
| SECRETARIA MUNICIPAL | DIRECCION DE CONTROL(S) | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| CUENTA CORRIENTE | CHEQUE N° 9046000 A 9046003 | NOMBRE | |
| EGRESO N° 32-181P | FECHA DE PAGO | R.U.T. | |
| | V°B° TESORERO | FIRMA | RECIBI CONFORME |

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.874
FECHA DECRETO DE PAGO 16/08/2024

| CUENTA | DENOMINACION | SP | C. COSTO | DEBE | HABER | RUT | DOCUMENTO |
|----------------|--|----|----------|------------------|------------------|----------------|-----------|
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 18.614.594 - 1 | B - 123 |
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 18.614.594 - 1 | B - 124 |
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 10.744.819 - 5 | B - 39 |
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 10.744.819 - 5 | B - 40 |
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 16.361.303 - 4 | B - 209 |
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 16.361.303 - 4 | B - 210 |
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 15.547.169 - 7 | B - 53 |
| 2152104004004 | De Programas Sociales | 4 | 130100 | 625.000 | | 15.547.169 - 7 | B - 54 |
| 1110301001001 | BCI FONDOS CORRIENTES 10623124 | 0 | | | 1.040.624 | 18.614.594 - 1 | C - 0 |
| 1110301001001 | BCI FONDOS CORRIENTES 10623124 | 0 | | | 1.078.124 | 10.744.819 - 5 | C - 0 |
| 1110301001001 | BCI FONDOS CORRIENTES 10623124 | 0 | | | 1.040.624 | 16.361.303 - 4 | C - 0 |
| 1110301001001 | BCI FONDOS CORRIENTES 10623124 | 0 | | | 1.078.124 | 15.547.169 - 7 | C - 0 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 18.614.594 - 1 | B - 123 |
| 2141103003 | Retención 3% Préstamo Solidario Personal a | 0 | | | 18.750 | 18.614.594 - 1 | B - 123 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 18.614.594 - 1 | B - 124 |
| 2141103003 | Retención 3% Préstamo Solidario Personal a | 0 | | | 18.750 | 18.614.594 - 1 | B - 124 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 10.744.819 - 5 | B - 39 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 10.744.819 - 5 | B - 40 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 16.361.303 - 4 | B - 209 |
| 2141103003 | Retención 3% Préstamo Solidario Personal a | 0 | | | 18.750 | 16.361.303 - 4 | B - 209 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 16.361.303 - 4 | B - 210 |
| 2141103003 | Retención 3% Préstamo Solidario Personal a | 0 | | | 18.750 | 16.361.303 - 4 | B - 210 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 15.547.169 - 7 | B - 53 |
| 2141103001 | Retencion de Honorarios Municipales | 0 | | | 85.938 | 15.547.169 - 7 | B - 54 |
| TOTALES | | | | 5.000.000 | 5.000.000 | | |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

MEMO N° 935 /2024

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita el pago de honorarios que indica.

Conchalí,

Contabilidad
19/08/2024

13 AGO 2024

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludarle muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de Honorarios año 2024, correspondiente al mes de junio y julio. Los cuales deben ser imputados a la cuenta N° 2104004004 de Programas Sociales, Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

| FUNCIONES | D.E N° | NOMBRE | RUT | JUNIO | JULIO |
|---------------------|-------------------|------------------------------|--------------|-----------|-----------|
| Gestora Comunitaria | 519 01/08/2024 | Gloria Sepúlveda Astorga | 16.361.303-4 | \$625.000 | \$625.000 |
| Gestora Comunitaria | 517 01/08/2024 | Verónica Contreras Contreras | 15.547.169-7 | \$625.000 | \$625.000 |
| Masoterapeuta | 518 01/08/2024 | Marco Morales Urzúa | 10.744.819-5 | \$625.000 | \$625.000 |
| Psicóloga | 521 01/08/2024 | Francisca Albornoz Sepúlveda | 18.614.594-1 | \$625.000 | \$625.000 |

Saluda atentamente a Ud.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



803403

05/7/1
REVISADO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "DE ATENCION SO-
CIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDA-
DORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y/O DEPENDENCIA" Y COMETIDOS HONO-
RARIOS DE LA DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO.-

CONCHALI, 03 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 600

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 261 del 16.05.2024 de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.05.2024; Memorándum N° 309 del 13.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 21 del 28.02.2024 de Control; Memorándum N° 220 del 16.02.2024; Memorándum N° 126 del 23.01.2024 y Memorándum N° 485 del 23.04.2024 todos de la Directora Desarrollo Comunitario; Programa "De Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia"; Certificado Presupuestario N° 62 del 24.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa "DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA".

Objetivo: Apoyar a vecinas y vecinos que se dedican permanentemente a cuidar un familiar con algún tipo de discapacidad y/o dependencia severa, moderada o leve.

El presente programa se enfoca en promover espacios de autocuidado, empoderamiento e información relacionado a los cuidados, trámites sociales municipales a los domicilios y vinculación con redes locales sociocomunitarias

El Programa forma parte integrante del Decreto, enumerado del 1 al 18.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

2.- APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI. - "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

COMETIDOS

COMETIDO 1: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Cantidad: 1 cargo

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.



Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Perfil: Profesional Psicólogo (a)

COMETIDO 2: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 1 cargo

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Perfil: Masoterapeuta, Persona con experiencia en el desarrollo del manejo del autocuidado, apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar a través de terapia complementaria.

COMETIDO 3: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 2 cargos

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 5.000.000

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Perfil: Gestor/a Comunitario, Persona con experiencia en la orientación, acompañamiento y derivación a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia y su vinculación con las redes locales y ayudas sociales. A través de la expertiz social, territorial y comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DAMEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones - O.P.I.R.
Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

2106
2107

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 487/2024.-

13 AGO 2024 13 AGO 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| DECRETO ALCALDICIO N° | 521 DE FECHA 01.08.2024 |
| ORDEN DE COMPRA N° | ----- |

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

| Detalle | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|-----|-------|------------|-------------|-----------|
| Factura | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Nota de Crédito | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 123 | Fecha | 07/08/2024 | Monto Bruto | \$625.000 |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 124 | Fecha | 07/08/2024 | Monto Bruto | \$625.000 |
| RUT o RUN | 18.614.594-1 | | | | | |
| Proveedor o Prestador de Servicios | Francisca Alborno Sepúlveda | | | | | |

| |
|--|
| Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva) |
| Psicóloga Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, meses de junio y julio 2024 |
| <i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i> |

| DETALLE DE LOS SERVICIOS | | | | | | | |
|--------------------------|------------|------------|-----------|----------------|--------------|----------------|----------------|
| Horas | | Días | | Taller | | Informe | |
| N° de Horas | Valor Hora | N° de Días | Valor Día | N° de Talleres | Valor Taller | N° de Informes | Valor Servicio |
| | | | | | | | |

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 123

RUT: 18.614.594-1

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PSICOLOGIA

JP ALESSANDRI 366 B DP 14 , NUNOA

Fecha: 07 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|---|---------|
| PSICOLOGA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JUNIO | 625.000 |
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 16.75 % Impto. Retenido: | 104.688 |
| Total: | 520.312 |

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 16:26



1861459400123487FAE1
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071905

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 19:05



13,75% = 85.938
3% = 18.750

\$ 104.688





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Junio al 30 de Junio del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

| | | |
|------------------------------|--------------|---------------------|
| Francisca Albornoz Sepúlveda | 18.614.594-1 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|---|-------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 521 01/08/2024 |
|---|-------------------|

| | |
|-----------------------|---|
| Descripcion del Cargo | <ul style="list-style-type: none">Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual.Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. |
|-----------------------|---|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| Actividad | Descripcion |
|--|--|
| <p>Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos,</p> <p>Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</p> <p>Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia. • Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO. • Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. • Se realiza un taller a distancia para el manejo de cuidado y autocuidado a personas cuidadoras. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA
PSICÓLOGA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA



CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

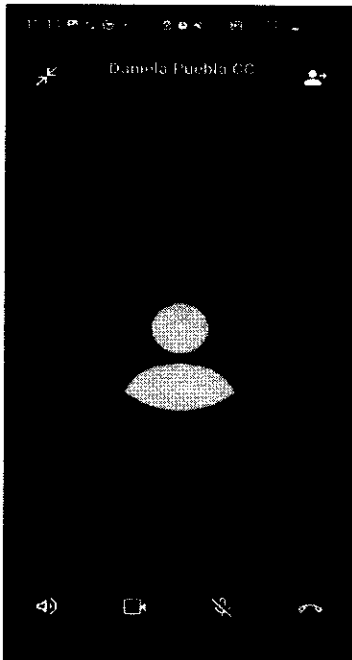
Medio de Verificación

Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia

1. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



2. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



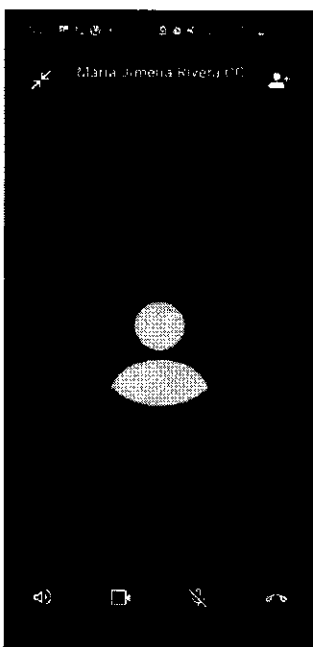


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

3. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



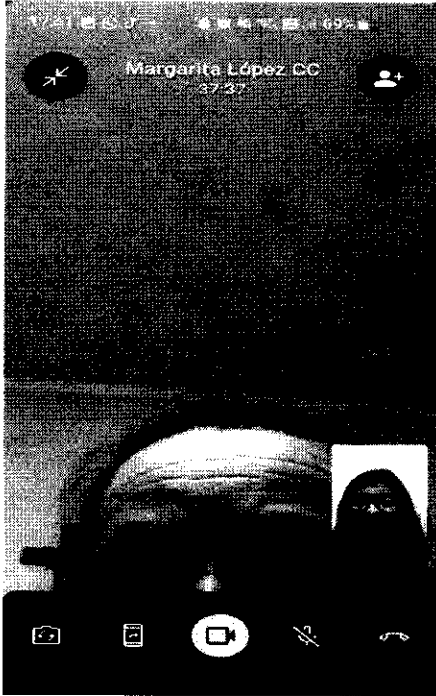
4. María Ximena Rivera. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



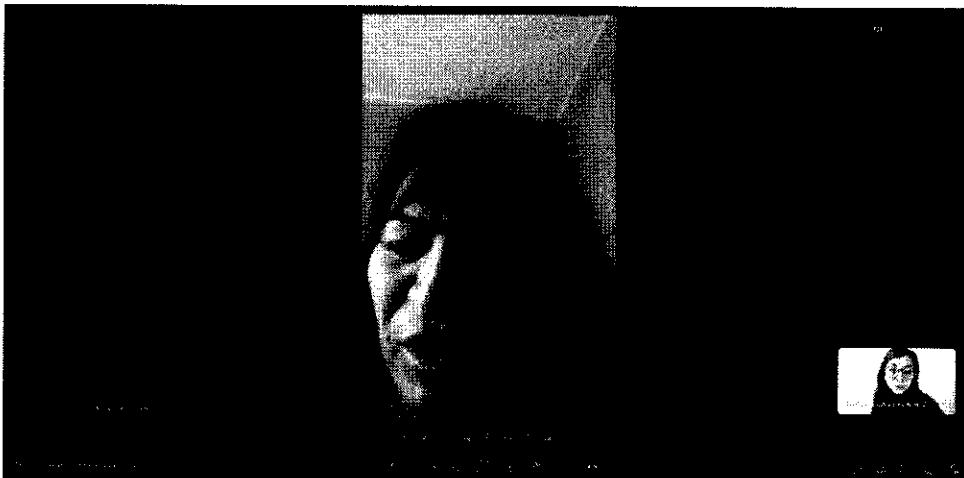


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

5. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



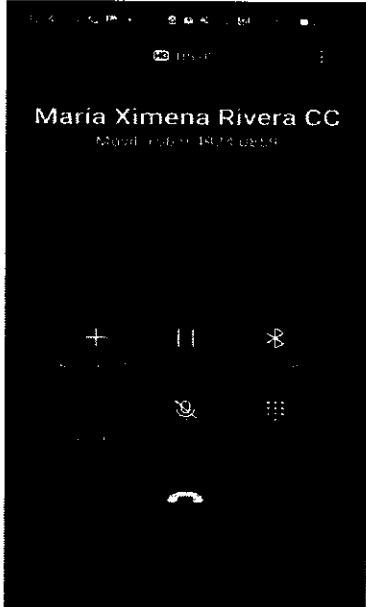
6. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



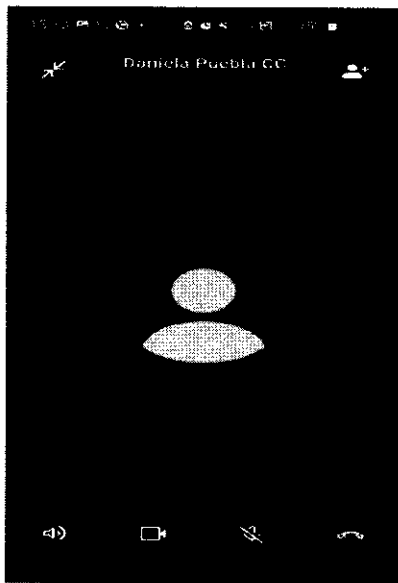


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

7. María Ximena Rivera. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



8. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



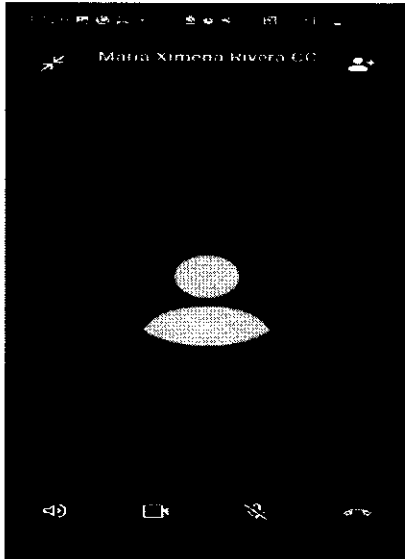


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

9. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



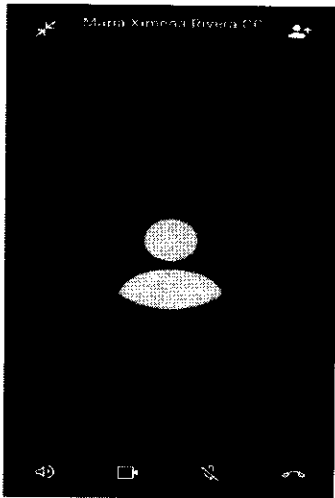
10. María Ximena Rivera. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



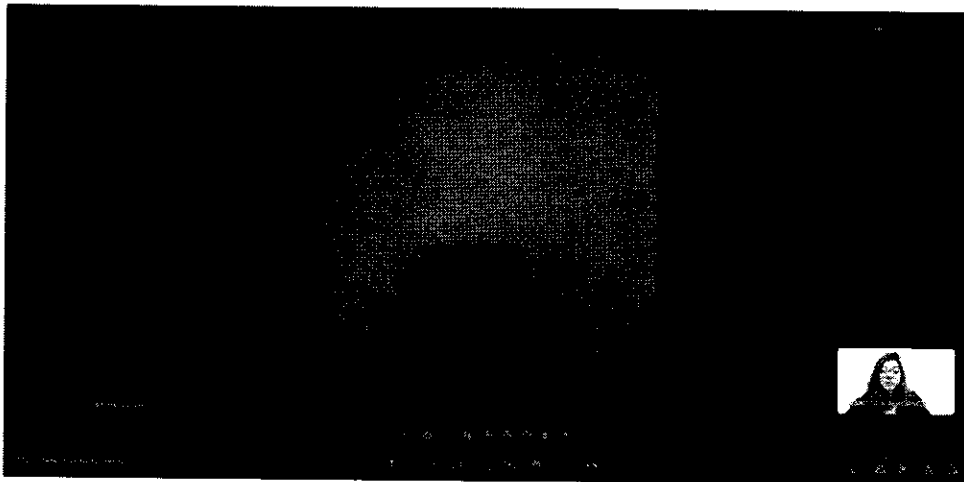


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

11. María Ximena Rivera. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



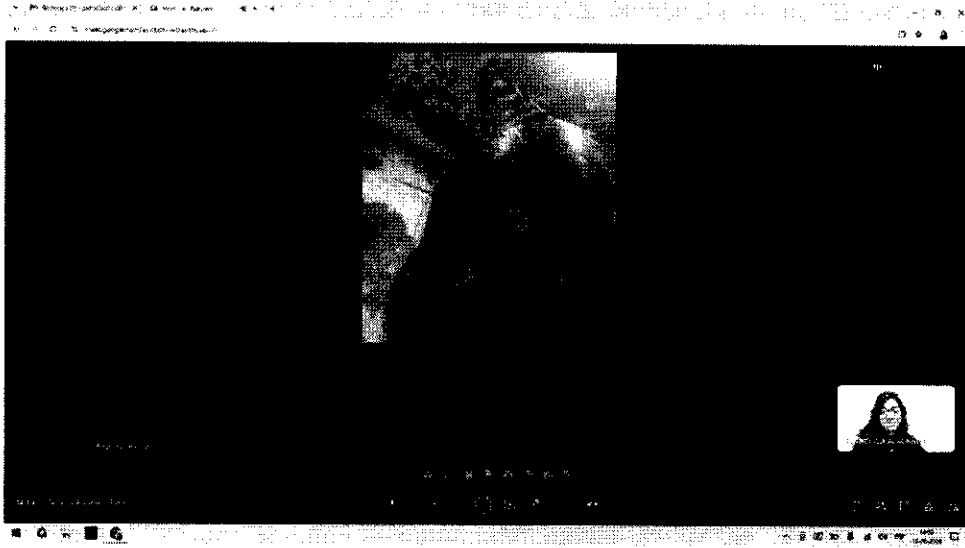
12. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



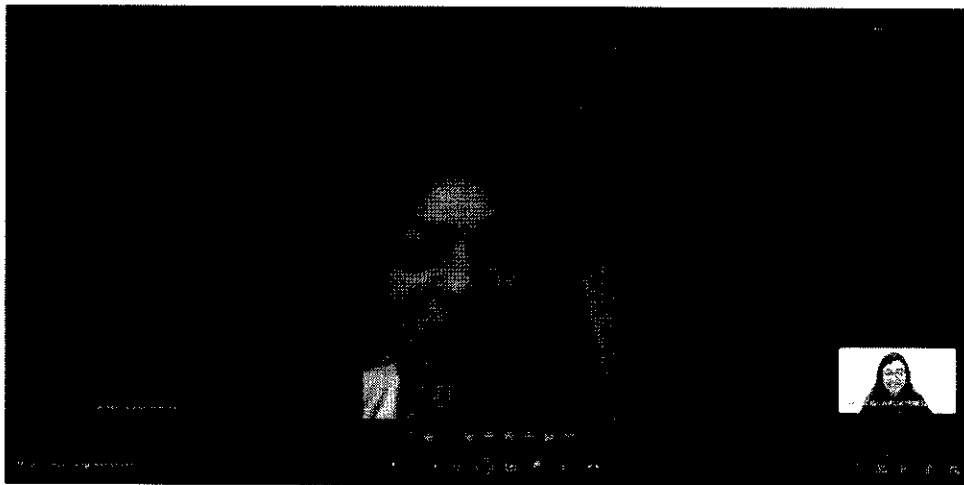


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

13. Angélica Berríos. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



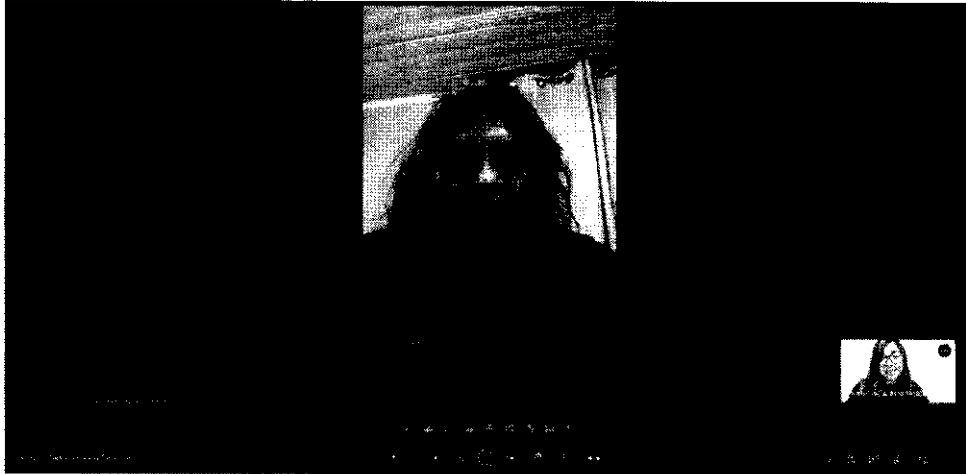
14. Virginia Herrera. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

15. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



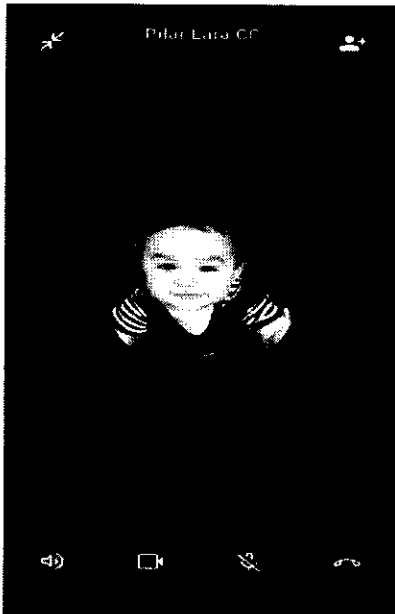
16. María Ximena Rivera. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



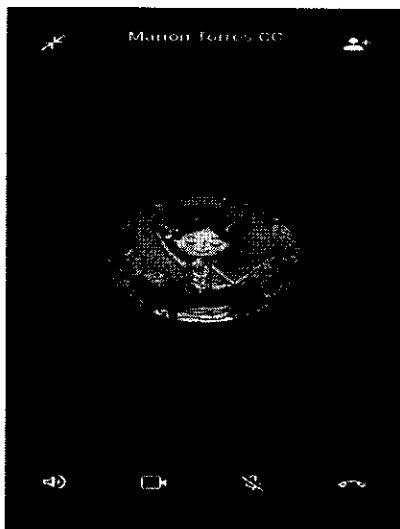


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

17. Pilar Lara. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



18. Marión Torres. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

19. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



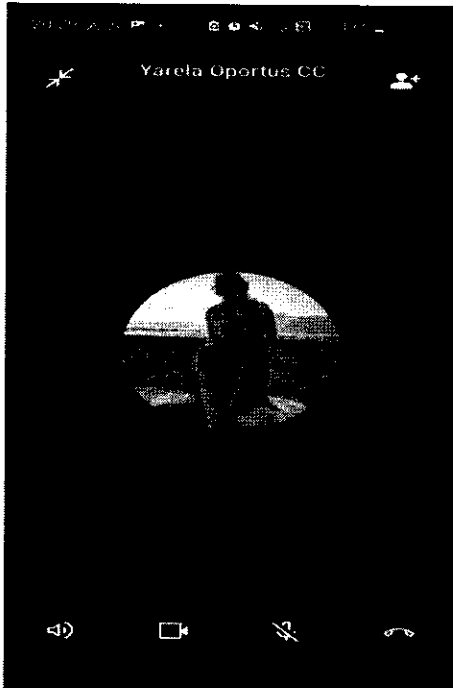
20. Gloria Sepúlveda. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

21. Yarela Oporto. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



22. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



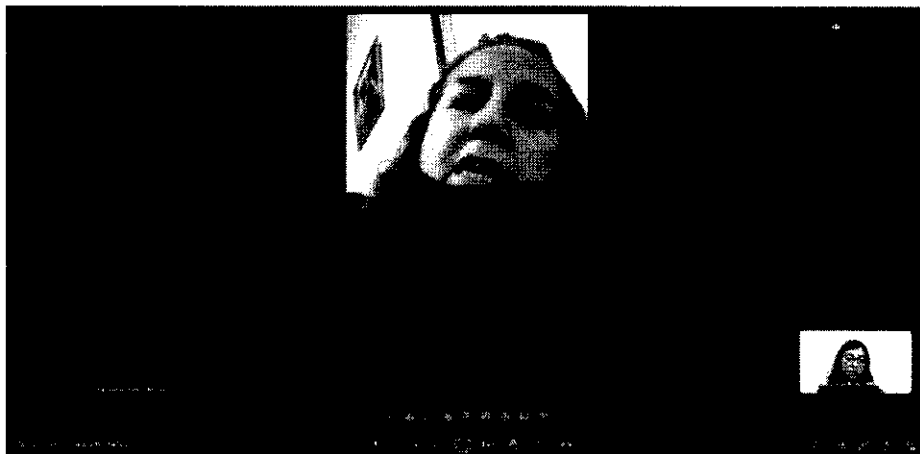


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

23. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



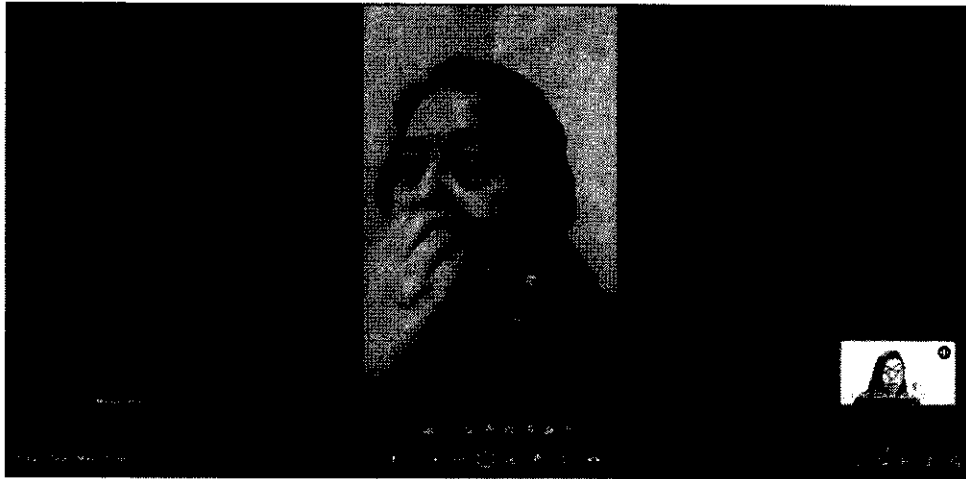
24. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



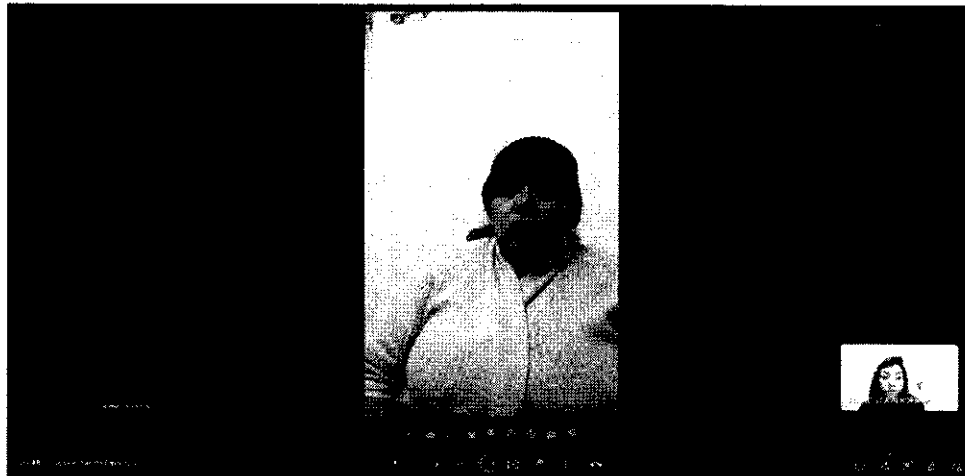


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

25. Marión Torres. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



26. Yarella Oportus. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



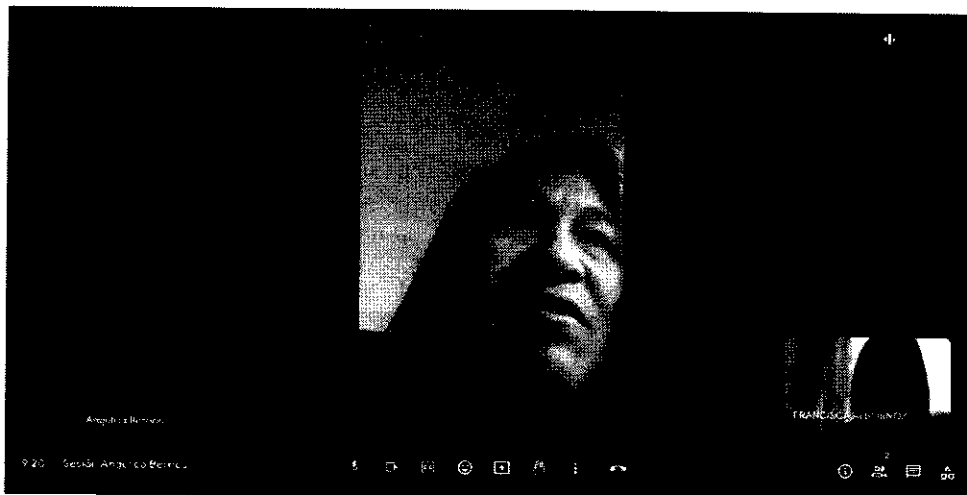


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

27. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



28. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO



Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional
Metropolitano de Santiago.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia para el manejo de cuidado y autocuidado a personas cuidadoras.



ACTA ATENCIONES PSICOLÓGICAS

En el presente documento detalla las atenciones del mes de **Junio** del 2024

Número de atenciones y reuniones: **29**

| Nombre del participante | Día y fecha | Medios de verificación |
|-------------------------|-------------|--|
| 1. Gloria Segovia | 06/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 2. Daniela Puebla | 06/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 3. Margarita López | 06/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 4. María Ximena Rivera | 06/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 5. Margarita López | 07/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 6. Angélica Berrios | 07/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 7. María Ximena Rivera | 10/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 8. Daniela Puebla | 10/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 9. Margarita López | 11/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 10. María Ximena Rivera | 11/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 11. Daniela Puebla | 13/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 12. Angélica Berrios | 13/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 13. Virginia Herrera | 13/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 14. María Ximena Rivera | 13/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 15. Gloria Segovia | 13/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 16. María Ximena Rivera | 14/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 17. Reunión equipo GORE | 17/06/2024 | Registro fotográfico. |
| 18. Reunión de programa | 17/06/2024 | Registro fotográfico. |

| | | |
|---------------------|------------|--|
| 19. Pilar Lara | 18/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 20. Marión Torres | 18/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 21. Yarella Oportus | 18/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 22. Gloria Segovia | 18/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 23. Margarita López | 18/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 24. Daniela Puebla | 19/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 25. Jeanette Yáñez | 19/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 26. Jeanette Yáñez | 21/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 27. Marión Torres | 24/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 28. Yarella Oportus | 24/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 29. Margarita López | 25/06/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 124

RUT: 18.614.594-1

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PSICOLOGIA

JP ALESSANDRI 366 B DP 14 , NUNOA

Fecha: 07 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|---|---------|
| PSICOLOGA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JULIO | 625.000 |
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 16.75 % Impto. Retenido: | 104.688 |
| Total: | 520.312 |

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 16:27



1861459400124487FAE1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071906

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 19:06



13.75% = 85.938
3% = 18.750
104.688



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Julio al 31 de Julio del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

| | | |
|-------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Francisca Albornoz Sepúlveda | 18.614.594-1 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|--|--------------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 521 01/08/2024 |
|--|--------------------------|

| | |
|------------------------------|---|
| Descripcion del Cargo | <ul style="list-style-type: none">• Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual.• Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.• Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. |
|------------------------------|---|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| Actividad | Descripción |
|--|---|
| <p>Realizar 28 atenciones mensuales a <i>una o varias personas cuidadoras</i> de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia <i>de forma individual con una duración</i> de 1 hora y 30 minutos,</p> | <ul style="list-style-type: none">• Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia. |
| <p>Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación del programa. |
| <p>Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Se realiza un taller a distancia para la adquisición de herramientas psicológicas, trabajando temáticas de individualización con perspectiva de género a personas cuidadoras. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA
PSICÓLOGA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA



CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia

1. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



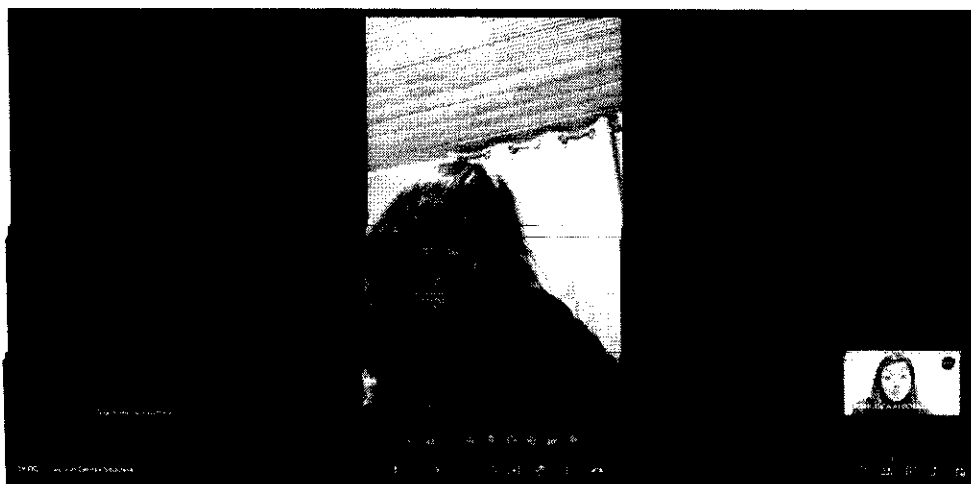
2. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



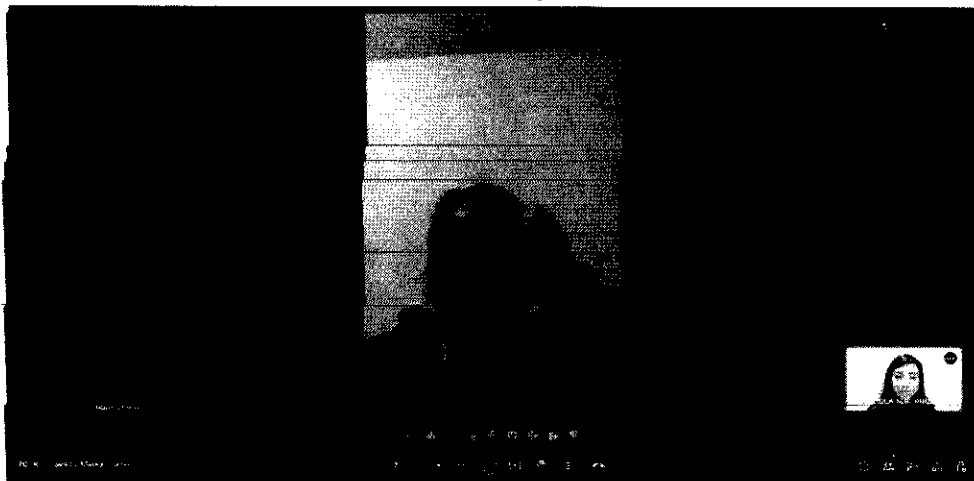


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

3. Gloria Sepúlveda. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



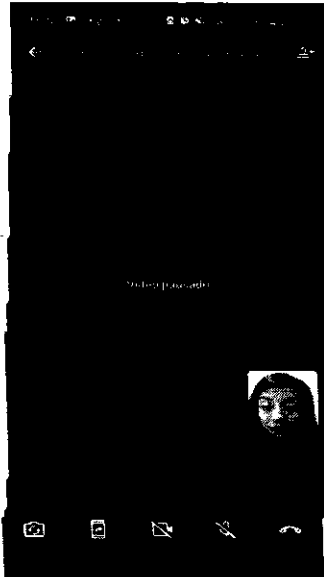
4. Marión Torres. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



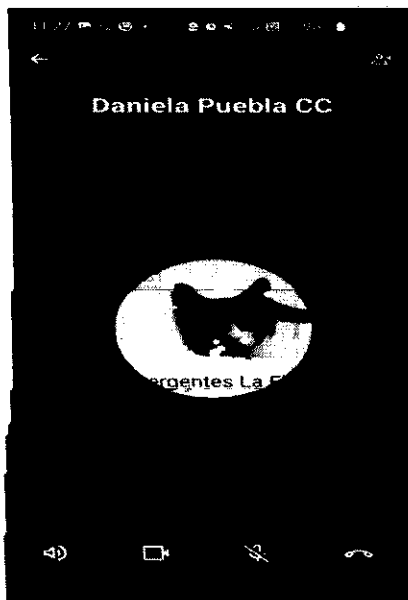


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

5. María Ximena Rivera. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



6. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



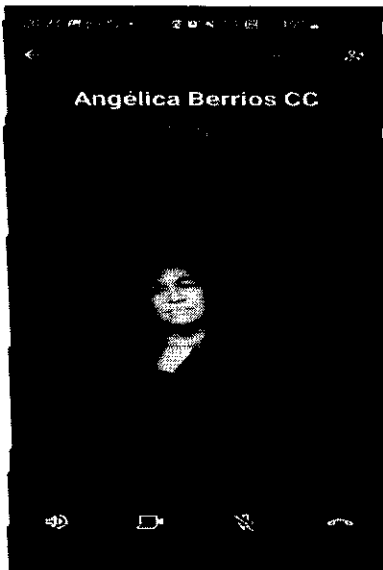


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

7. Margarita López (y familia). Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



8. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



9. Virginia Herrera. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



10. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



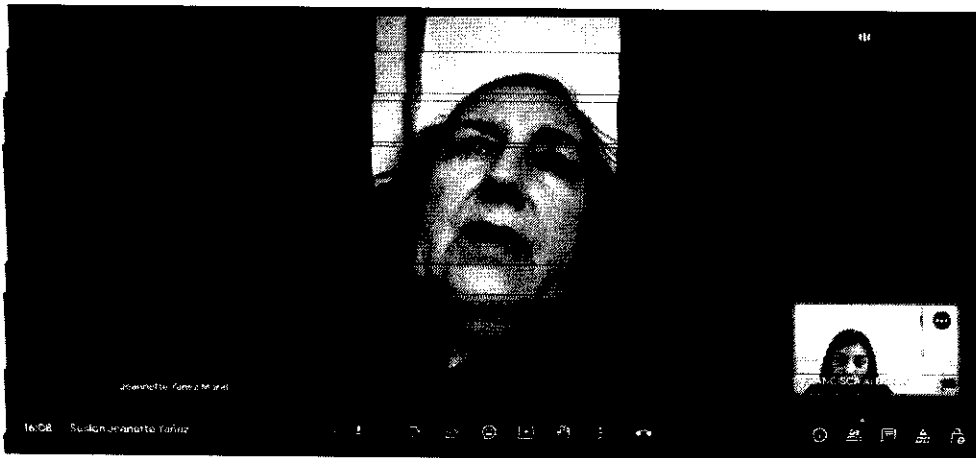


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

11. Yarella Oportus. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



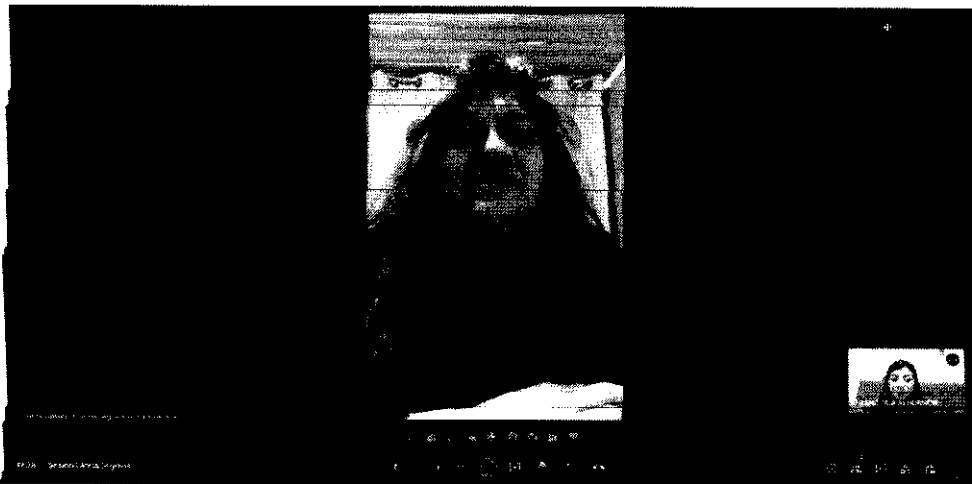
12. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



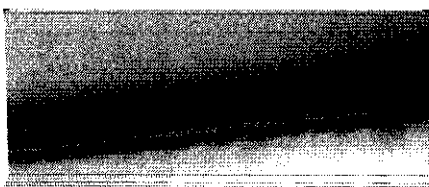


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

13. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



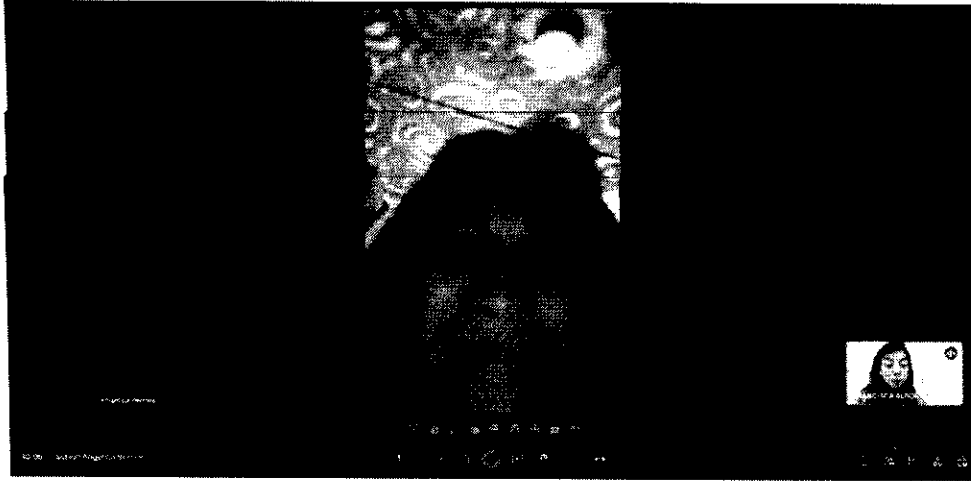
14. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



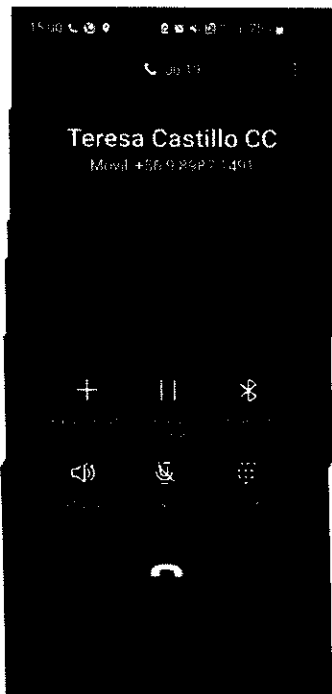


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

15. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



16. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



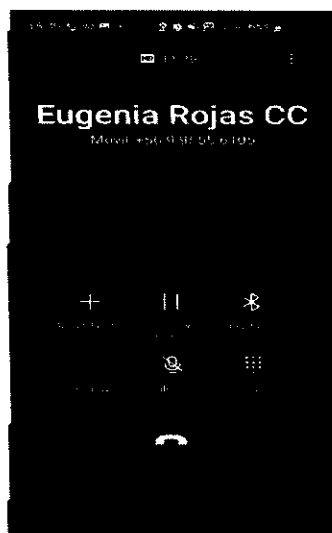


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

17. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



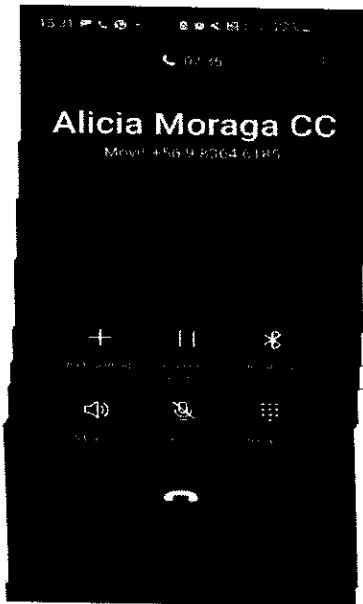
18. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



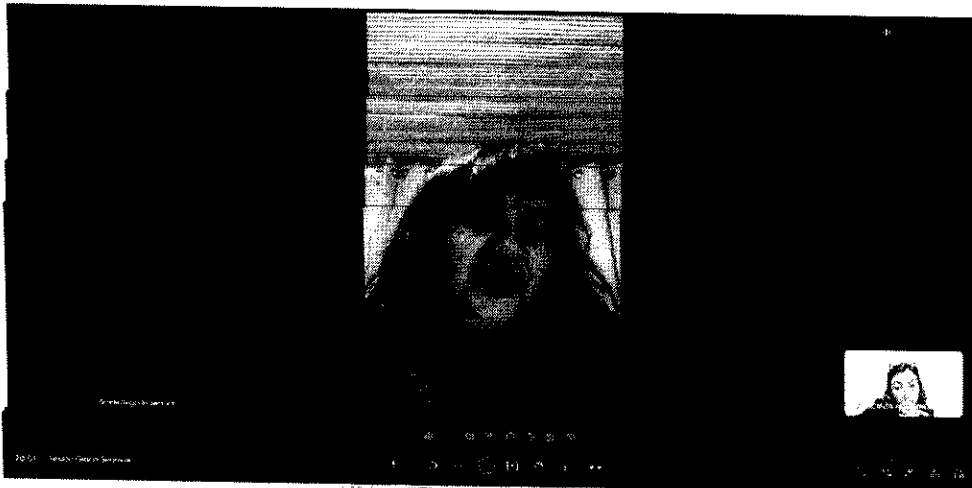


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

19. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



20. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

21. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



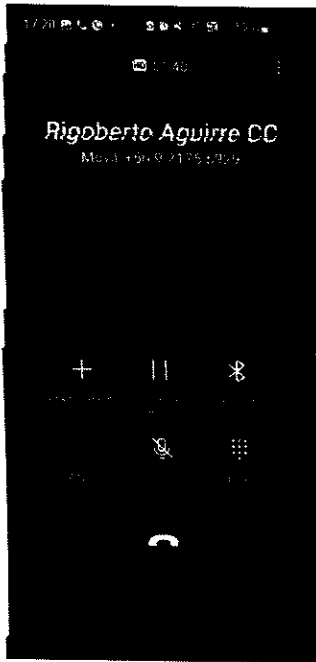
22. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



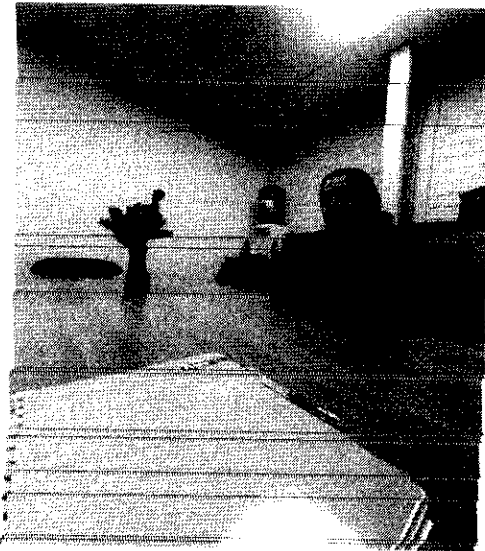


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

23. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención telefónica.



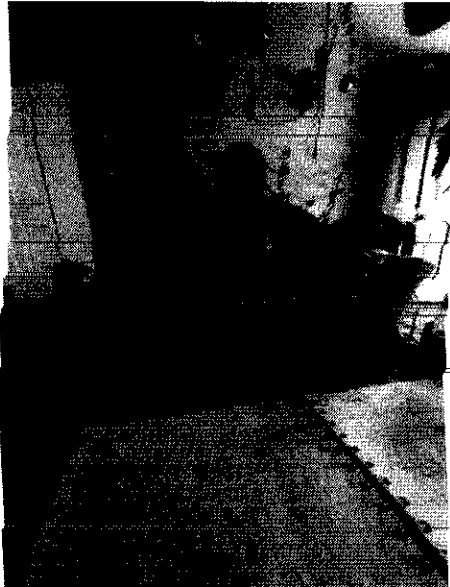
24. Marión Torres. Registro fotográfico. Atención presencial





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

25. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención presencial



26. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

27. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



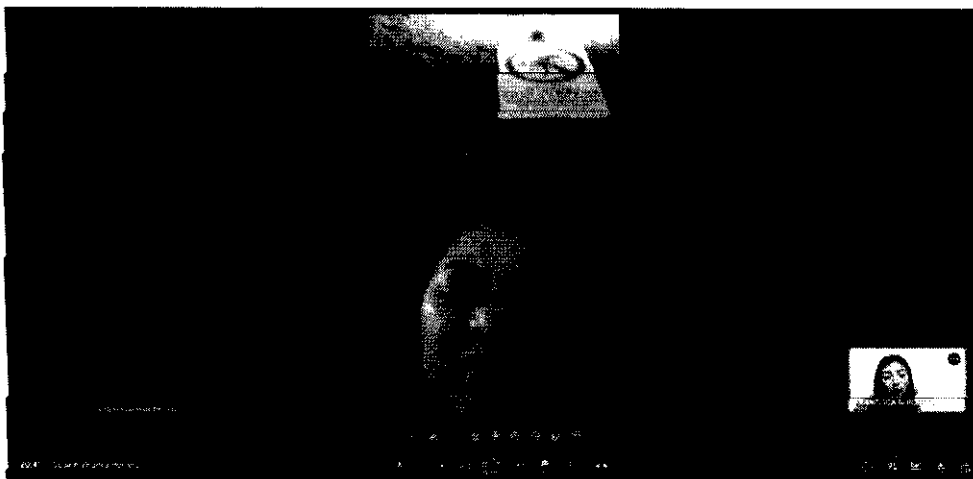
28. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

29. Virginia Herrera. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



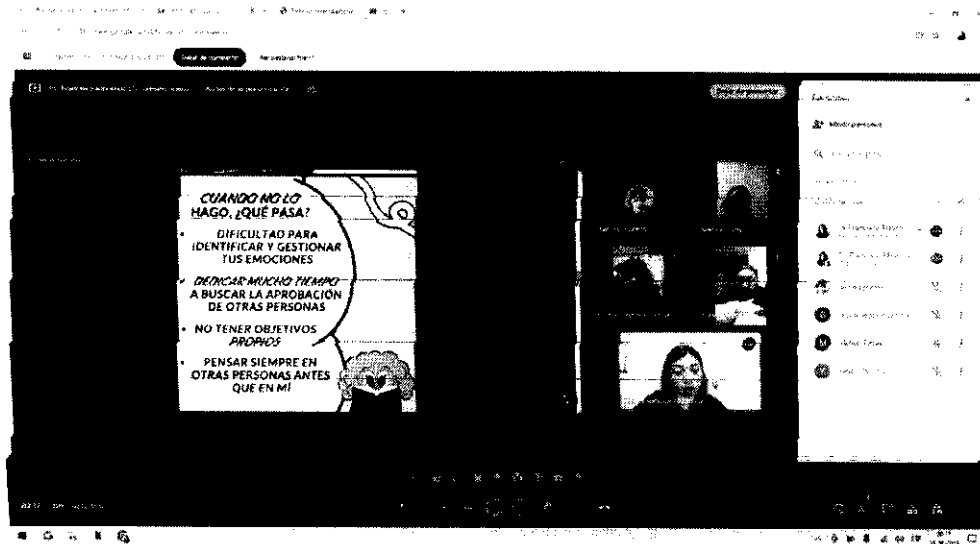
Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación del programa.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia para la adquisición de herramientas psicológicas, trabajando temáticas de *individualización con perspectiva de género a personas cuidadoras*



ACTA ATENCIONES PSICOLÓGICAS

En el presente documento detalla las atenciones del mes de Julio del 2024

Número de atenciones y reuniones: 29

| Nombre del participante | Día y fecha | Medios de verificación |
|-------------------------|-------------|--|
| 1. Jeanette Yáñez | 03/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 2. Margarita López | 03/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 3. Gloria Segovia | 04/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 4. Marión Torres | 04/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 5. María Ximena Rivera | 04/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 6. Daniela Puebla | 07/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 7. Margarita López | 09/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 8. Angélica Berrios | 09/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 9. Virginia Herrera | 10/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 10. Daniela Puebla | 10/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 11. Yarella Oportus | 10/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 12. Jeanette Yáñez | 11/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 13. Gloria Segovia | 11/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 14. Margarita López | 12/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía videollamada. |
| 15. Angélica Berrios | 12/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 16. Teresa Castillo | 16/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 17. Aurora Marchant | 17/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 18. Eugenia Rojas | 17/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |

| | | |
|-----------------------|------------|--|
| 19. Alicia Moraga | 18/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica. |
| 20. Gloria Segovia | 18/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 21. Margarita López | 19/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 22. Jeanette Yáñez | 20/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 23. Rigoberto Aguirre | 20/07/2024 | Registro fotográfico. Atención telefónica |
| 24. Marión Torres | 21/07/2024 | Registro fotográfico. Atención presencial. |
| 25. Rigoberto Aguirre | 21/07/2024 | Registro fotográfico. Atención presencial. |
| 26. Aurora Marchant | 22/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 27. Teresa Castillo | 22/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 28. Daniela Puebla | 23/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |
| 29. Virginia Herrera | 25/07/2024 | Registro fotográfico. Atención vía Google Meet. |

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA FRANCIS-
CA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA.-**

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 18.614.594-1, con domicilio en Avenida José Pedro Alessandri N° 366 departamento 14 Block B, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia". sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que

- Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos.
- Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

En el caso de que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 18.614.594-1, con domicilio en Avenida José Pedro Alessandri N° 366 departamento 14 Block B, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia**", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, quien cumplirá su labor de Profesional Psicólogo/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos.
- Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.

- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



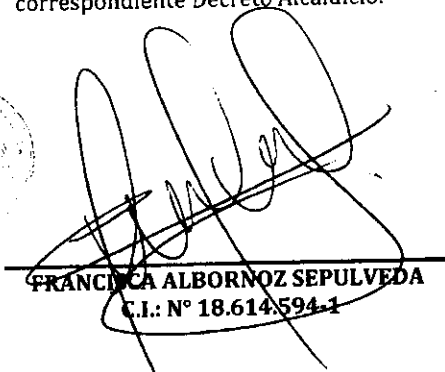
En el caso de que don (a) **FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




FRANCISCA ALBORNOZ SEPULVEDA
C.I.: N° 18.614.594-1

RVF/CMA/aaa.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

2108
2109

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 486 /2024.-

13 AGO 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| DECRETO ALCALDICIO N° | 518 DE FECHA 01.08.2024 |
| ORDEN DE COMPRA N° | ----- |

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

| Detalle | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------|----|-------|------------|-------------|-----------|
| Factura | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Nota de Crédito | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 39 | Fecha | 07/08/2023 | Monto Bruto | \$625.000 |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 40 | Fecha | 07/08/2023 | Monto Bruto | \$625.000 |
| RUT o RUN | 10.744.819-5 | | | | | |
| Proveedor o Prestador de Servicios | Marco Morales Urzúa | | | | | |

| |
|---|
| Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva) |
| Masoterapeuta Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, meses de junio y julio 2024 |
| <i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i> |

| DETALLE DE LOS SERVICIOS | | | | | | | |
|--------------------------|------------|------------|-----------|----------------|--------------|----------------|----------------|
| Horas | | Días | | Taller | | Informe | |
| N° de Horas | Valor Hora | N° de Días | Valor Día | N° de Talleres | Valor Taller | N° de Informes | Valor Servicio |
| | | | | | | 2 | |

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

MARCO ANTONIO MORALES URZUA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 39

RUT: 10.744.819-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,

MASO Y

**QUIROTERAPIA, VTA. PRODUC. ORTOP., TRAUMAT., ESTETI
CO Y CORPORAL**

PASAJE ESTADIO EL TRANQUE 497 Villa/Pob. LOS ADOBES , QUILICURA

Fecha: 07 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|---|---------|
| MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JUNIO | 625.000 |
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 13.75 % Impto. Retenido: | 85.938 |
| Total: | 539.062 |

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 18:47



107448190003925BCEF8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071847

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 18:47





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Junio al 30 de Junio del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

| | | |
|---------------------|--------------|---------------------|
| Marco Morales Urzúa | 10.744.819-5 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|---|-------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 518 07/08/2024 |
|---|-------------------|

| | |
|-----------------------|--|
| Descripcion del Cargo | <ul style="list-style-type: none">Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. |
|-----------------------|--|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| Actividad | Descripción |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.</i> • <i>Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.</i> • <i>Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</i> • <i>Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia. • Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO. • Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. • Se realiza un taller a distancia sobre los cuidados en el centro entregando orientación sobre el manejo de la sobrecarga física a personas cuidadoras. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

~~MARCO MORALES URZÚA~~

~~MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA~~

CARLA PINTO LLANTEN

ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

LUIS OLIVA GONZALEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa

Distribución:

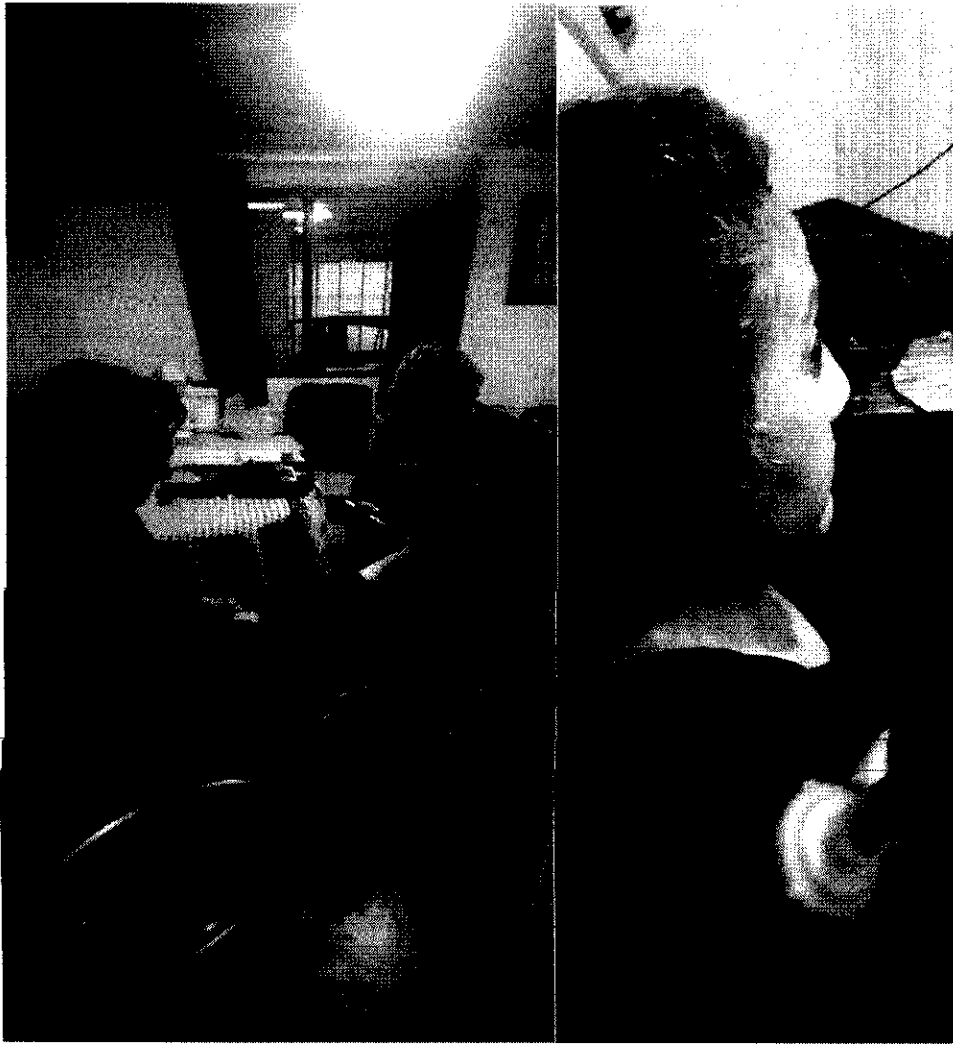
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO



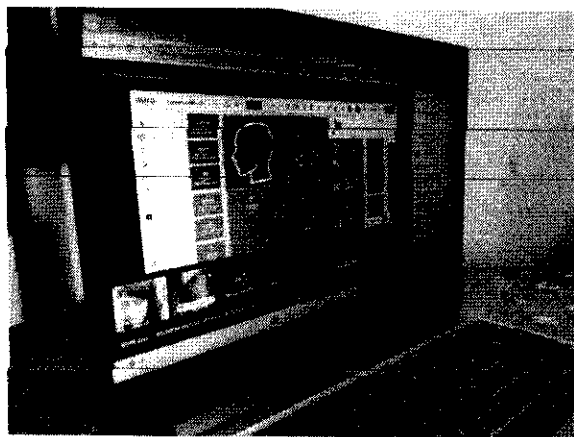
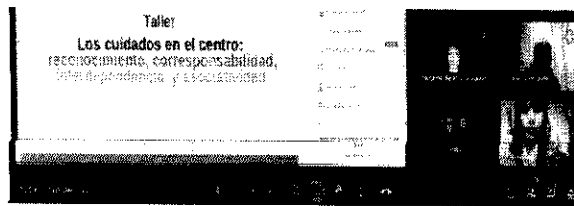


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.



Se realiza un taller a distancia para el manejo de la sobrecarga física a personas cuidadoras.



Atenciones Masoterapeuta

| Nombre Persona Cuidadora | Atenciones |
|---------------------------------|-------------------|
| Angelica Berrios | 4 |
| Narciso Vega Pradel | 6 |
| Jorge Briceño Montenegro | 4 |
| Marjorie Navarro | 4 |
| Lucía Garrido Melo | 4 |
| Pilar Lara Estrella | 3 |
| Margarita Lopez Cabeza | 4 |
| Luis Fredes Bello | 4 |
| Margarita Zamorano | 5 |
| Teresa Castillo Saavedra | 6 |
| Aurora Marchant | 4 |
| Total de atenciones | 48 |



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Ampeliva Benavides
Rut: 13.015.110.8

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 3 de 06, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

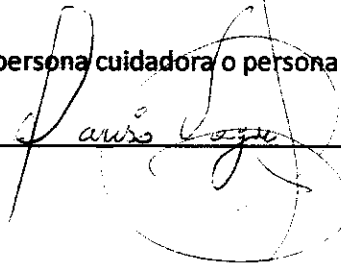
Yo, NANCISO UZO
Rut: 4.713.566-4

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Narciso Uzo

Santiago, 3 de 06, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Jorge Briceño.....

Rut: 85.511.032-0.....

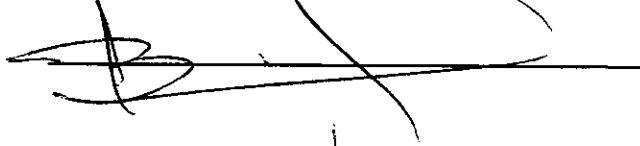
Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajación, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Santiago, 3 de 06, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Maria Soledad Navarro
Rut: 77.046.265-0

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajación, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Maria Soledad Navarro

Santiago, 4 de 06, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

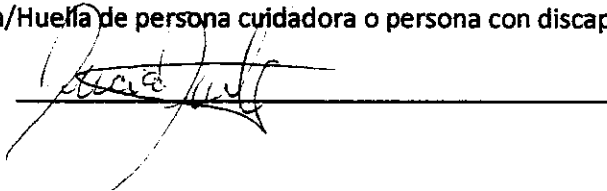
Yo, Lucía Garrido Melo
Rut: 13.888.890-8

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Santiago, 4 de 06, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Fabiola Lara.....
Rut: 9.701.482-5.....

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 4 de 06, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Margarita Lopez
Rut: 9 757 315 - 7

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

M. Lopez C

Santiago, 4 de 06, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Maria Prodez
Rut: 7608056-5

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 4 de 06, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Marianta Zamorano
Rut: Nº 340.819-7

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Marianta Zamorano

Santiago, 5 de 06, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Jenny Castillo.....

Rut: 9.768.554-7.....

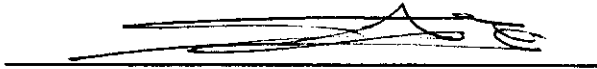
Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:

- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Santiago, 5 de 06, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Cristina Mercedes Topa
Rut: 15.832.825-2

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, 5 de 06, 2024.



DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL (TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Wilma Alvarado
Rut: no 131.427-8

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Wilma del Carmen A.V

Santiago, 5 de 06, 2024.

MARCO ANTONIO MORALES URZUA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 40

RUT: 10.744.819-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,

**MASO Y
QUIROTERAPIA, VTA. PRODUC. ORTOP., TRAUMAT., ESTETI
CO Y CORPORAL**

PASAJE ESTADIO EL TRANQUE 497 Villa/Pob. LOS ADOBES , QUILICURA

Fecha: 07 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|--|---------|
| MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JULIO | 625.000 |
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 13.75 % Impto. Retenido: | 85.938 |
| Total: | 539.062 |

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 18:49



107448190004025BCEF8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071848

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 18:48





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Julio al 31 de Julio del 2024

| |
|---|
| Dirección de Desarrollo Comunitario |
| IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024. |
| Cometido y/o funciones: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia. |

| | | |
|---------------------|--------------|---------------------|
| Marco Morales Urzúa | 10.744.819-5 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|---|-------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 518 07/08/2024 |
|---|-------------------|

| | |
|-----------------------|--|
| Descripción del Cargo | <ul style="list-style-type: none">Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. |
|-----------------------|--|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| Actividad | Descripción |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la <i>duración de 1 hora y 30 minutos</i> por sesión de masoterapia. • Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario. • Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. | <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia. • Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación del programa. • Se realiza un taller a distancia sobre los avances del programa, ayudas sociales y orientación sobre el manejo de la sobrecarga física a personas cuidadoras. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

~~MARCO MORALES URZÚA~~

~~MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA~~



~~CARLA PINTO LLANTEN~~
~~ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL~~



~~LUIS OLIVA GONZALEZ~~
~~DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO~~

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

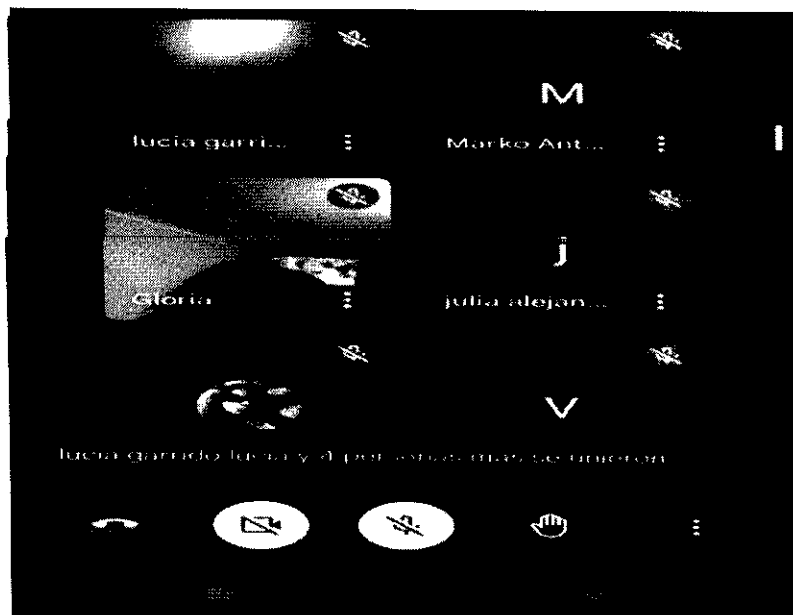




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
Se participa de reunión de equipo



Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras.



Atenciones Masoterapeuta

| Nombre Persona Cuidadora | Atenciones |
|----------------------------|------------|
| Angelica Berrios | 3 |
| Narciso Vega Pradel | 3 |
| Jorge Briceño Montenegro | 3 |
| Marjorie Navarro | 3 |
| Lucía Garrido Melo | 3 |
| Pilar Lara Estrella | 1 |
| Margarita Lopez Cabeza | 3 |
| Luis Fredes Bello | 4 |
| Margarita Zamorano | 2 |
| Terésa Castiño Saavedra | 3 |
| Aurora Marchant | 4 |
| Vilma Avendaño | 4 |
| Alfonso Berrios | 3 |
| Ximena Rivera | 3 |
| Aldo Rivera | 3 |
| Alejandrina Flores | 3 |
| Total de atenciones | 48 |



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;


Yo, Alfonso Quintero.....
Rut: 3.921.363-K.....

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Santiago, 3 de 07, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

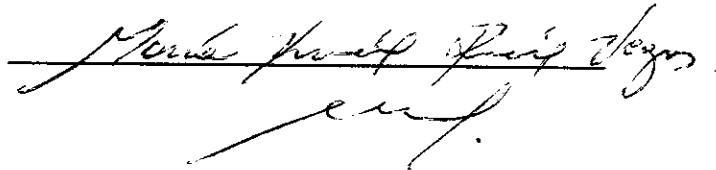
Yo, Viviana Pivetti
Rut: 8.862.842-8

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Santiago, 4 de 7, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

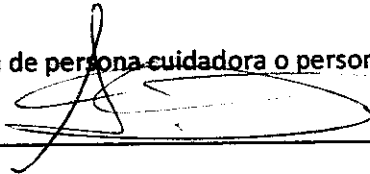
Yo, Aldo RIVERA MAYA
Rut: 7.055.068-7

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Santiago, 3 de 07, 2024.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

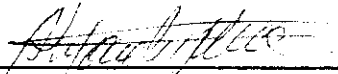
Yo, Ala Jordana Flores
Rut: 7.861.705-6

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad



Santiago, 3 de 07, 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DON MARCO AN-
TONIO MORALES URZÚA.-

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 518

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, cédula nacional de identidad N° 10.744.819-5, con domicilio en Pasaje Estadio El Tranque N° 497, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.
- Se llevaran a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizara el terapeuta complementario.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

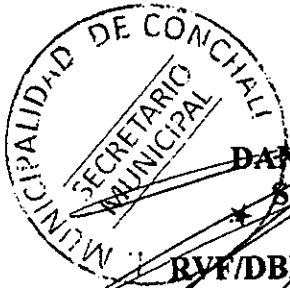
En el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

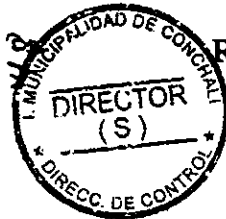
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, cédula nacional de identidad N° 10.744.819-5, con domicilio en Pasaje Estadio El Tranque N° 497, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, quien cumplirá su labor de Masoterapeuta, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.
- Se llevaran a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizara el terapeuta complementario.

- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ **625.000.-** (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

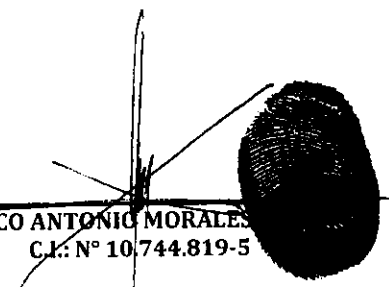
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MARCO ANTONIO MORALES URZÚA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


MARC ANTONIO MORALES
C.I.: N° 10.744.819-5



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-



2110
2111

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 484/2024.-

13 AGO 2024
Conchalí, ___ de ___ de 2024

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| DECRETO ALCALDICIO N° | 519 DE FECHA 01.08.2024 |
| ORDEN DE COMPRA N° | ----- |

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

| Detalle | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|-----|-------|------------|-------------|-----------|
| Factura | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Nota de Crédito | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 209 | Fecha | 07/08/2023 | Monto Bruto | \$625.000 |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 210 | Fecha | 07/08/2023 | Monto Bruto | \$625.000 |
| RUT o RUN | 16361303-4 | | | | | |
| Proveedor o Prestador de Servicios | Gloria Andrea Sepúlveda Astorga | | | | | |

| |
|---|
| Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva) |
| Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, meses de junio y julio 2024 |
| <i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i> |

| DETALLE DE LOS SERVICIOS | | | | | | | |
|--------------------------|------------|------------|-----------|----------------|--------------|----------------|----------------|
| Horas | | Días | | Taller | | Informe | |
| N° de Horas | Valor Hora | N° de Días | Valor Día | N° de Talleres | Valor Taller | N° de Informes | Valor Servicio |
| | | | | | | 2 | |

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 209

RUT: 16.361.303-4

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ESTONIA 1761 , CONCHALI
TELEFONO: 6232806**

Fecha: 07 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|---|---------|
| GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JUNIO | 625.000 |
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 16.75 % Impto. Retenido: | 104.688 |
| Total: | 520.312 |

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 16:19



1636130300209091BE80
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071619

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 16:19



13,75% = 85.938
3% = 18.750
104.688





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Junio al 30 de Junio del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

| | | |
|---------------------------------|--------------|---------------------|
| Gloria Andrea Sepúlveda Astorga | 16.361.303-4 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|---|-------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 519 01/08/2024 |
|---|-------------------|

| | |
|-----------------------|--|
| Descripcion del Cargo | <ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas. |
|-----------------------|--|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. |
|--|---|

| Actividad | Descripcion |
|--|---|
| <p>Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</p> <p>Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades, además se le entrega información sobre sus derechos, oferta pública de cuidados y la red comunitaria • Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa en la plataforma GSL Gestión Social Local, la información del Registro Social de Hogares como si tiene credencial, subsidios, etc. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como materiales de construcción planchas de Zinc, OSB y camas a las personas cuidadoras que les llovió su hogar con el temporal del mes de junio. • Se participa con el Alcalde y la Encargada del Depto. Social y Programa Discapacidad del lanzamiento del Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. • Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO. • Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. <ul style="list-style-type: none"> • Se asiste a reunión con el Programa de Dependencia Severa del CESFAM Juanita Aguirre. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se realiza un taller a distancia a los usuarios sobre los cuidados en el centro, entregando orientación sobre la importancia del rol de la persona cuidadora, corresponsabilidad y la Ley del Sistema Nacional de Cuidados.

GLORIA ANDREA SEPÚLVEDA ASTORGA
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA



CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades, además se le entrega información sobre sus derechos, oferta pública de cuidados y la red comunitaria local.

← [Icons] ... 14 de 20

CASOS PARA PROGRAMA ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

Residido: x



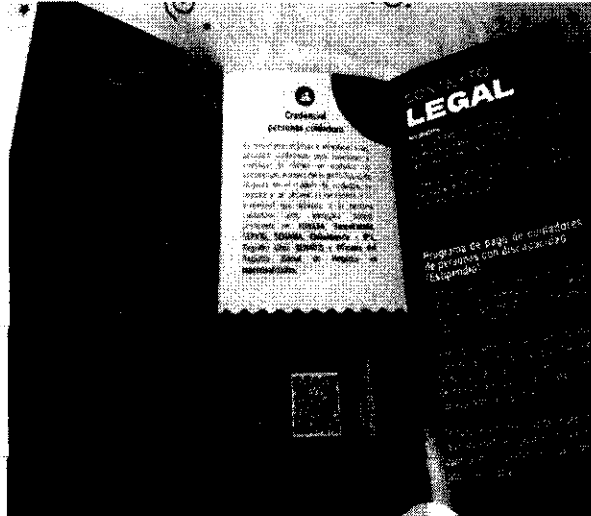
derisse.rosas@conchali.cl

11 de 19 de 11:22 ☆ 😊

Enviar un correo electrónico a derisse.rosas@conchali.cl

Buenas tardes equipo
Junto con saludar, derivo los siguientes casos sociales para vuestro programa

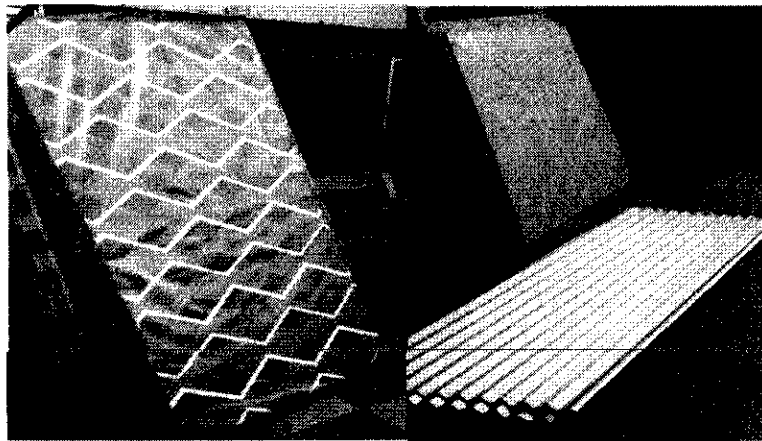
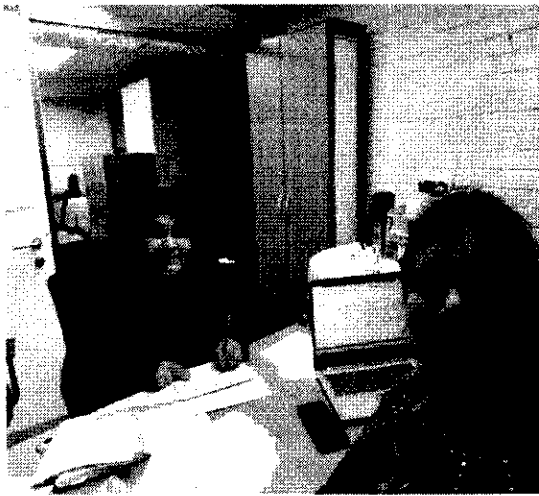
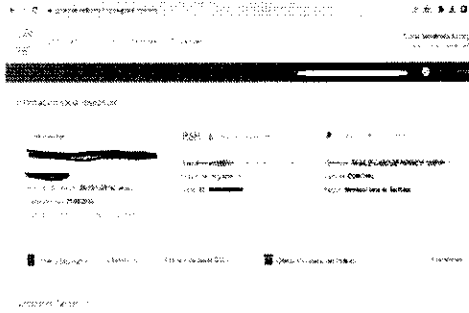
- CASO 1: Pasaje aurelio vargas 4388 / Paulina Muñoz / 13242838-7 / 9 9543 9867 / Otro familia
- CASO 2: Caciqur Andalican 1242 / Virginia Herrera / 15 411 758-k / 931953660 / Hija/hija
- CASO 3: Pasaje Bilbao 1291 / Belgica Zúñiga / 11872366-k / 933666554 / Madre/padre
- CASO 4: Avenida Diagonal Jose Maria Caro 3842 / Marisol Patet / 8 065 344-1 / 999781047 / Madre - padre
- CASO 5: Pasaje Algarrobo 1282 / Marco Herrera Mendez / 11 167.579-1 / 956502654 / Madre - padre
- CASO 6: Gambino 3636 - Vilma Avendaño / 10 131 427-8 / 974056623 / Madre - padre





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa en la plataforma GSL Gestión Social Local, la información del Registro Social de Hogares como si tiene credencial, subsidios, etc. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como materiales de construcción planchas de Zinc, OSB y camas a las personas cuidadoras que les llovió su hogar con el temporal del mes de junio.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa con el Alcalde y la Encargada del Depto. Social y Programa Discapacidad del lanzamiento del Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.



Se asiste a reunión con el Programa de Dependencia Severa del CESFAM Juanita Aguirre.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO



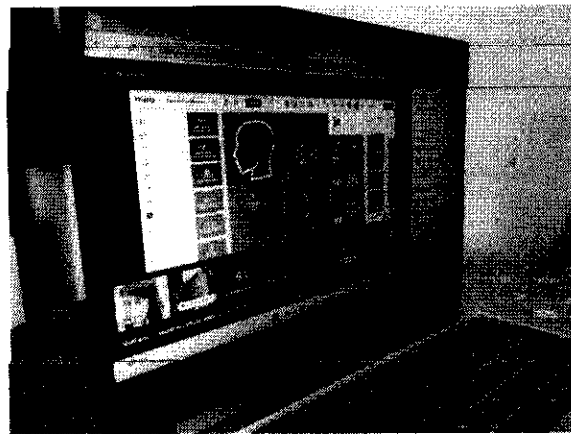
Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia a los usuarios sobre los cuidados en el centro, entregando orientación sobre la importancia del rol de la persona cuidadora, corresponsabilidad y la Ley del Sistema Nacional de Cuidados.



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Gloria Sepúlveda durante el mes de junio 2024.

| Nº | NOMBRE USUARIO/A | GESTIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|----|----------------------|---|-----------------------------|
| 1 | Angelica Berrios | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 2 | Angelica Berrios | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 3 | Marion Torres | Gestión ayuda social recopilación documentos para cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 4 | Marion Torres | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 5 | Aurora Marchant | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 6 | Aurora Marchant | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 7 | Belgica Zuñiga | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 8 | Belgica Zuñiga | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 9 | Marisol Pittet | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 10 | Marisol Pittet | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 11 | Alejandro Herrera | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 12 | Alejandro Herrera | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 13 | Gabriela Alarcón | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 14 | Gabriela Alarcón | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 15 | Daniela Solar Iturra | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 16 | Daniela Solar Iturra | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |

| | | | |
|----|--------------------------|---|-----------------------------|
| 17 | Alejandrina Flores | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc y OSB | Documentación Depto. Social |
| 18 | Alejandrina Flores | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 19 | Rigoberto Aguirre | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 20 | Rigoberto Aguirre | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 21 | Miriam Segura | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 22 | Miriam Segura | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 23 | Marjorie Navarro | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 24 | Marjorie Navarro | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 25 | Virginia Roman | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc. | Documentación Depto. Social |
| 26 | Virginia Roman | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 27 | Marcela Figueroa Sanchez | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 28 | Marcela Figueroa Sanchez | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 29 | Maria Ximena Rivera | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 30 | Maria Ximena Rivera | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 210

RUT: 16.361.303-4

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ESTONIA 1761 , CONCHALI
TELEFONO: 6232806**

Fecha: 07 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|---|---------|
| GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JULIO | 625.000 |
|---|---------|

| | |
|---------------------------------|---------|
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 16.75 % Impto. Retenido: | 104.688 |
| Total: | 520.312 |

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 16:20

1636130300210091BE80

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071620

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 16:20



Handwritten calculations:
 $13,75\% = 85938$
 $3\% = 18750$
 $\# 104.688$



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Junio al 31 de Julio del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

| | | |
|---------------------------------|--------------|---------------------|
| Gloria Andrea Sepúlveda Astorga | 16.361.303-4 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|--|-------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 519 01/08/2024 |
|--|-------------------|

| | |
|-----------------------|--|
| Descripcion del Cargo | <ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas. |
|-----------------------|--|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • <i>Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</i> |
|--|--|

| Actividad | Descripcion |
|---|--|
| <p>Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p><i>Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</i></p> <p>Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades, se visita caso urgente de una familia con muchas problemáticas, la cual se gestiona ayuda con la organización Damas de la Fraternidad, donde mensualmente le estarán aportando. • Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa en la plataforma GSL Gestión Social Local, la información del Registro Social de Hogares como si tiene credencial, subsidios, etc. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, además de donación de guantes. • Se participa de reunión con el Hospital San José Programa <i>GES Demencia</i>. • Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación. • Se participa en reunión con el Director de DIDECO y la encargada del Depto. Social. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| | |
|--|--|
| <p>Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando</p> | <ul style="list-style-type: none">• Se realiza un taller a distancia a los usuarios sobre los avances del programa, ayudas sociales, credencial de personas cuidadoras, entre otros. |
| <p>herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p> | |

GLORIA ANDREA SEPÚLVEDA ASTORGA
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

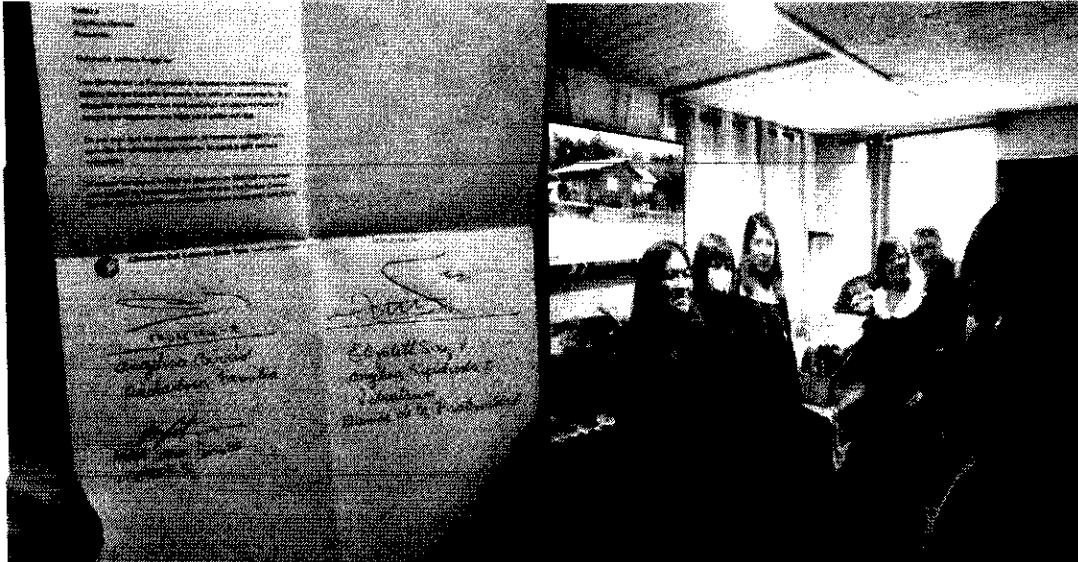
Medio de Verificación

Revisión de correos de los casos derivados del Depto. Social de DIDECO, en donde se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades, se visita caso urgente de una familia, la cual se gestiona ayuda con la organización hermanas de la Caridad, donde mensualmente le estarán aportando.

CASOS PROGRAMA ATENCION SOCIOCOMUNITARIA PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

Fernando Quijotes - fernandoqui@conchalib.cl - 909 909 909

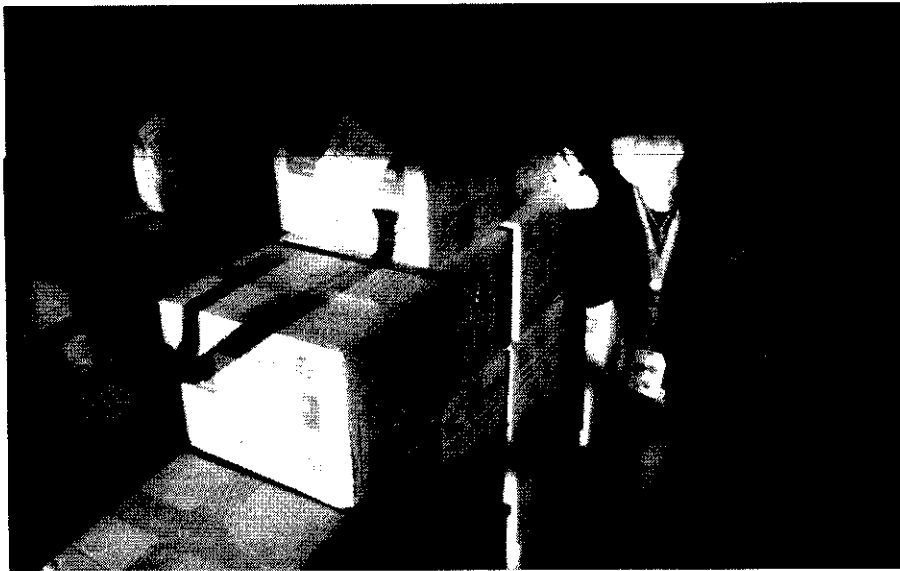
| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|--------------|-----------|-----------|
| Calle Milarepa 1229 | Betzabel Aranguis | 15 415 053-6 | 966147008 | Madre |
| Rapel 9951 | Juan Fuentes | 7 079 113-7 | 931196044 | Madre |
| Ferrada 5792 | Daniela Solar Iturra | 16 358 258-9 | 949574514 | Madre |
| Quizapu 1719 | Jorge Gonzalez | 16 638 684-5 | 940723672 | Madre |
| Isabel Carrera 5750 depto 111 | Judith Jara Gonzalez | 10 144 075-3 | 961165960 | Madre |
| Paseo Boston 5638 | Maria Alvarez Cifuentes | 40 088 373-7 | 963460000 | Madr |
| Paseo Berna 1055 | Alejandrina Flores | 9 865 905-6 | 967178669 | Citro far |
| Paseo Olga 4258 | Isabel Gonzalez Gomez | 10 544 823-3 | 937657212 | Citro far |
| Paseo Bristol 1537 | Alicia Moraga | 4 667 659-6 | 983645165 | Conyuge |





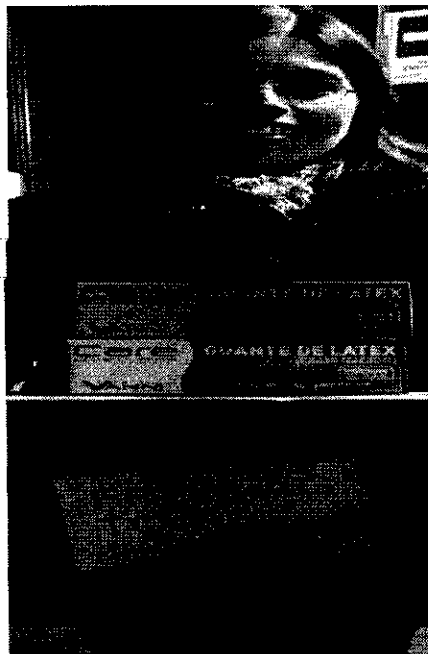
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión con el Hospital San José Programa GES Demencia.



Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.



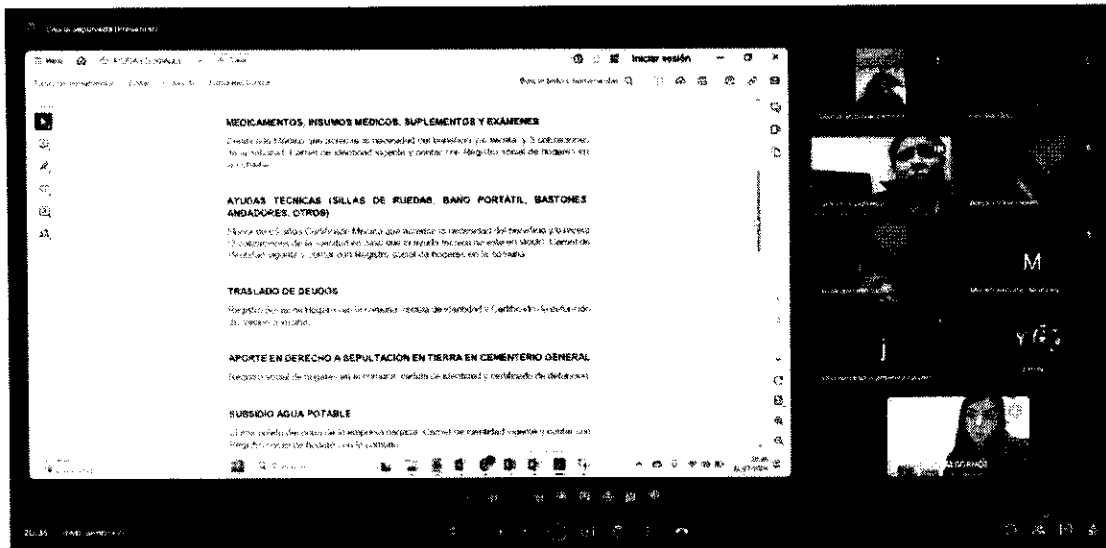


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa en reunión con el Director de DIDECO y la encargada del Depto. Social.



Se realiza un taller a distancia a los usuarios sobre los avances del programa, ayudas sociales, credencial de personas cuidadoras, entre otros.



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Gloria Sepúlveda durante el mes de julio 2024.

| Nº | NOMBRE USUARIO/A | GESTIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|----|---------------------|---|-----------------------------|
| 1 | Angelica Berrios | Gestión ayuda social con Damas de la Fraternidad | Fotos y documento |
| 2 | Angelica Berrios | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Fotos y documento |
| 3 | Marion Torres | Gestión ayuda social Gifcard Alimento | Documentación Depto. Social |
| 4 | Marion Torres | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 5 | Belgica Zuñiga | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento | Documentación Depto. Social |
| 6 | Belgica Zuñiga | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 7 | Marisol Pittet | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 8 | Marisol Pittet | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 9 | Alejandro Herrera | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard de alimento | Documentación Depto. Social |
| 10 | Alejandro Herrera | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 11 | Graciela Martinez | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard de alimento | Documentación Depto. Social |
| 12 | Graciela Martinez | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 13 | Rigoberto Aguirre | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 14 | Rigoberto Aguirre | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 15 | Miriam Segura | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 16 | Miriam Segura | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |

| | | | |
|----|---------------------|--|-----------------------------|
| 17 | Alicia Moraga | Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua | Documentación Depto. Social |
| 18 | Alicia Moraga | Firma documento de postulación en el domicilio | Documentación Depto. Social |
| 19 | Virginia Roman | Gestión ayuda social gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 20 | Virginia Roman | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 21 | Virginia Roman | Gestión ayuda social pañales | Documentación Depto. Social |
| 22 | Virginia Roman | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 23 | Maria Ximena Rivera | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 24 | Maria Ximena Rivera | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 25 | Genoveva Suarez | Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua | Documentación Depto. Social |
| 26 | Genoveva Suarez | Firma documento de postulación en el domicilio | Documentación Depto. Social |
| 27 | Genoveva Suarez | Gestión ayuda social guantes | Fotos |
| 28 | Genoveva Suarez | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Fotos |
| 29 | Jorge Roman | Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua | Documentación Depto. Social |
| 30 | Jorge Roman | Firma documento de postulación en el domicilio | Documentación Depto. Social |

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA GLORIA
ANDREA SEPULVEDA ASTORGA. -

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 519

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, cédula nacional de identidad N° 16.361.303-4, con domicilio en Estonia N° 1761, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadores de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANTE BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico – Control

DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



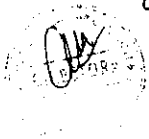
CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, cédula nacional de identidad N° 16.361.303-4, con domicilio en Estonia N° 1761, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, quien cumplirá su labor de Gestor/a Comunitario, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- 
- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.

- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA
C.I.: N° 16.361.303-4

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-

2112
2113

485

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 485/2024.-

13 AGO 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| DECRETO ALCALDICIO N° | 517 DE FECHA 01.08.2024 |
| ORDEN DE COMPRA N° | ----- |

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

| Detalle | | | | | | |
|------------------------------------|---|----|-------|------------|-------------|-----------|
| Factura | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Nota de Crédito | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 53 | Fecha | 07/08/2023 | Monto Bruto | \$625.000 |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 54 | Fecha | 07/08/2023 | Monto Bruto | \$625.000 |
| RUT o RUN | 15547169-7 | | | | | |
| Proveedor o Prestador de Servicios | Veronica del Carmen Contreras Contreras | | | | | |

| |
|---|
| Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva) |
| Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, meses de junio y julio 2024 |
| <i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i> |

| DETALLE DE LOS SERVICIOS | | | | | | | |
|--------------------------|------------|------------|-----------|----------------|--------------|----------------|----------------|
| Horas | | Días | | Taller | | Informe | |
| N° de Horas | Valor Hora | N° de Días | Valor Día | N° de Talleres | Valor Taller | N° de Informes | Valor Servicio |
| | | | | | | 2 | |


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 53

RUT: 15.547.169-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
EYZAGUIRRE 766 Depto. 1313 , SANTIAGO
TELEFONO: 228256266**

Fecha: 07 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|--|---------|
| GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JUNIO | 625.000 |
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 13.75 % Impto. Retenido: | 85.938 |
| Total: | 539.062 |

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 17:42



15547169000534A08872

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071743

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 17:43





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Junio al 30 de Junio del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

| | | |
|------------------------------|--------------|---------------------|
| Verónica Contreras Contreras | 15.547.169-7 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|---|-------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 517 01/08/2024 |
|---|-------------------|

| | |
|-----------------------|--|
| Descripcion del Cargo | <ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas. |
|-----------------------|--|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. |
|--|---|

| Actividad | Descripción |
|--|--|
| <p>-Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>-Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades. • Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como materiales de construcción planchas de Zinc, OSB y camas a las personas cuidadoras que les llovió su hogar con el temporal del mes de junio. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

-Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.

-Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se participa con el Alcalde y la Encargada del Depto. Social y Programa Discapacidad del lanzamiento del Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO.
- Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Se asiste a reunión con el Programa de Dependencia Severa del CESFAM Juanita Aguirre.
- Se realiza un taller a distancia a los usuarios sobre los cuidados en el centro, entregando orientación sobre la importancia del rol de la persona cuidadora, corresponsabilidad y la Ley del Sistema Nacional de Cuidados.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

VERONICA CONTRERAS CONTRERAS
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA



CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



DIRECTOR
LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

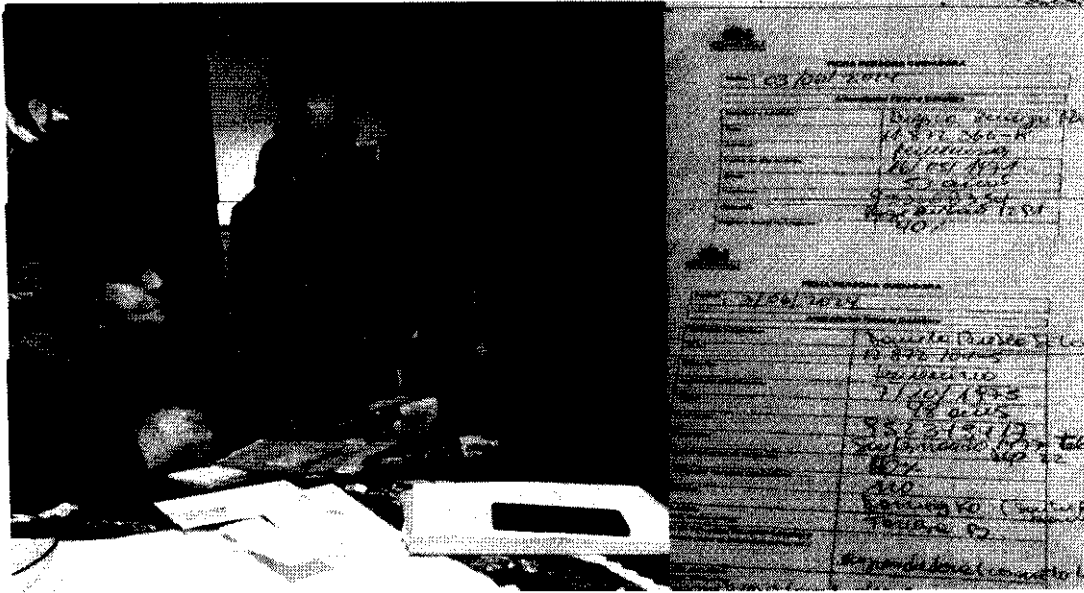
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



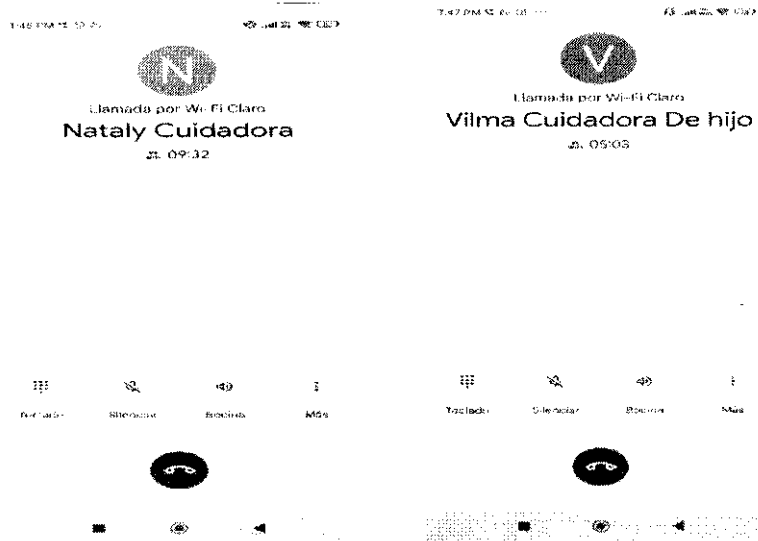
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades

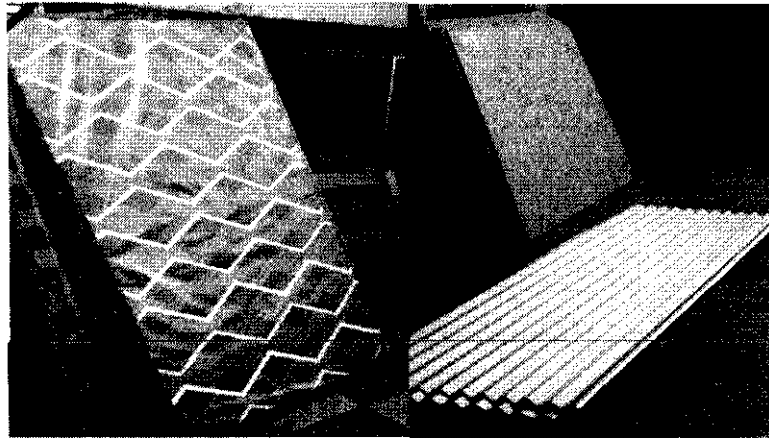
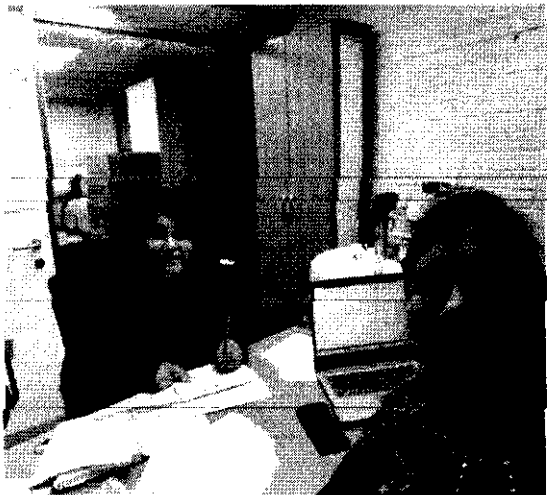
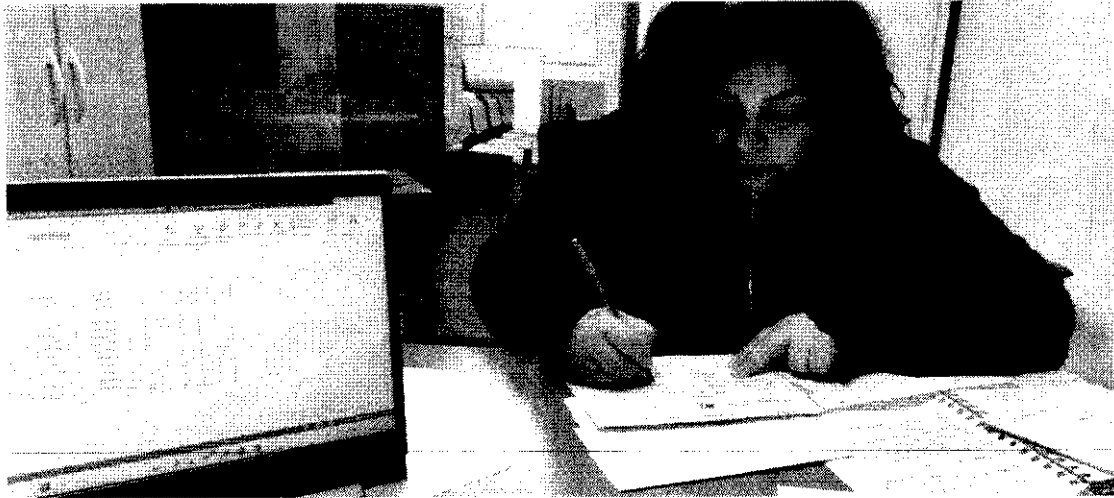


Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como materiales de construcción planchas de Zinc, OSB y camas a las personas cuidadoras que les llovió su hogar con el temporal del mes de junio.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa con el Alcalde y la Encargada del Depto. Social y Programa Discapacidad del lanzamiento del Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago



Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO



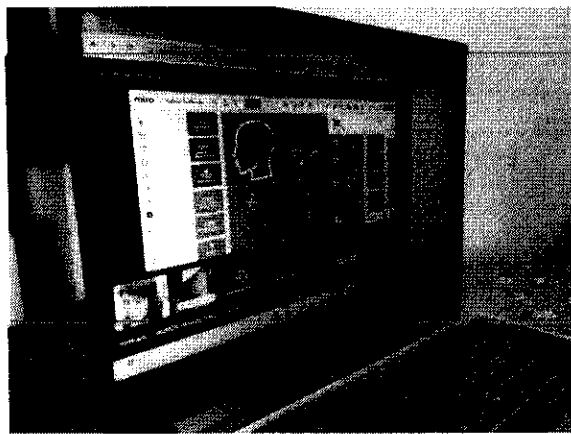
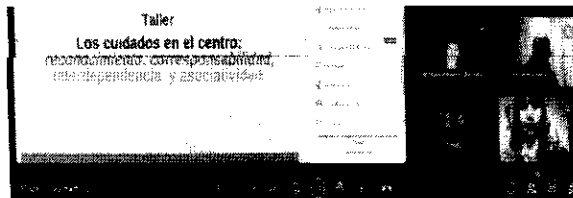


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión con el Programa Cuidando a quienes Cuidan del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago



Se asiste a reunión con el Programa de Dependencia Severa del CESFAM Juanita Aguirre



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Verónica Contreras durante el mes de junio 2024.

| Nº | NOMBRE USUARIO/A | GESTIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|----|-------------------------|---|-------------------------------|
| 1 | Vilma Avendaño | Orientación y subsanación de dudas | Pantallazo llamada telefónica |
| 2 | Nataly Victoria Naranjo | Orientación y subsanación de dudas | Pantallazo llamada telefónica |
| 3 | Nataly Victoria Naranjo | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 4 | Nataly Victoria Naranjo | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 5 | Gloria Segovia Zamora | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 6 | Gloria Segovia Zamora | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 7 | Lucía Garrido Melo | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 8 | Lucía Garrido Melo | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 9 | Delfina Estrella | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 10 | Delfina Estrella | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 11 | Raul Oportus | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 12 | Raul Oportus | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 13 | Florencia Catalan | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 14 | Florencia Catalan | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 15 | Camila Segovia | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 16 | Camila Segovia | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |

| | | | |
|----|------------------------|---|-----------------------------|
| 17 | Camila Segovia | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Ensure | Documentación Depto. Social |
| 18 | Camila Segovia | Seguimiento recepción entrega en DIDECO | Documentación Depto. Social |
| 19 | Camila Segovia | Gestión ayuda social recopilación documentos para pañales | Documentación Depto. Social |
| 20 | Camila Segovia | Seguimiento recepción entrega en DIDECO | Documentación Depto. Social |
| 21 | Margarita Lopez Cabeza | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 22 | Margarita Lopez Cabeza | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 23 | Leontina Bello | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 24 | Leontina Bello | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 25 | Francisca Sepúlveda | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 26 | Francisca Sepúlveda | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 27 | Paulina Muñoz | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 28 | Paulina Muñoz | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 29 | Rosa Muñoz | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud materiales de construcción Zinc, OSB y cama con colchón | Documentación Depto. Social |
| 30 | Rosa Muñoz | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 54

RUT: 15.547.169-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
EYZAGUIRRE 766 Depto. 1313 , SANTIAGO
TELEFONO: 228256266**

Fecha: 07 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|--|---------|
| GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE JULIO | 625.000 |
| Total Honorarios \$: | 625.000 |
| 13.75 % Impto. Retenido: | 85.938 |
| Total: | 539.062 |

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 17:43



15547169000544A08872

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071743

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 17:43



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Julio al 31 de Julio del 2024

| |
|---|
| Dirección de Desarrollo Comunitario |
| IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024. |
| Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia. |

| | | |
|-------------------------------------|--------------|----------------------------|
| <i>Verónica Contreras Contreras</i> | 15.547.169-7 | DIDECO |
| NOMBRE PRESTADOR | RUT | DIRECCION MUNICIPAL |

| | |
|--|--------------------------|
| NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS | N° 517 01/08/2024 |
|--|--------------------------|

| | |
|------------------------------|--|
| Descripcion del Cargo | <ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas. |
|------------------------------|--|



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. |
|--|---|

| Actividad | Descripcion |
|--|--|
| <p>-Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>-Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades. • Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios. |



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

-Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.

-Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los *participantes del diagnóstico inicial* de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se participa de reunión con el Hospital San José Programa GES Demencia.
- Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.
- Se participa en reunión con el Director de DIDECO y la encargada del Depto. Social.

- Se realiza un taller a distancia a los usuarios sobre los avances del programa, ayudas sociales, credencial de personas cuidadoras, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

VERÓNICA CONTRERAS CONTRERAS
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTÉN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

DIRECTOR LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades



| Datos Personales | |
|-------------------------|-----|
| Nombre | ... |
| Apellido | ... |
| Dirección | ... |
| Datos de Contacto | |
| Teléfono | ... |
| Correo Electrónico | ... |
| Historial de Asistencia | |
| Fecha de última visita | ... |
| Observaciones | ... |
| Firma del Asesor Social | |
| Fecha | |



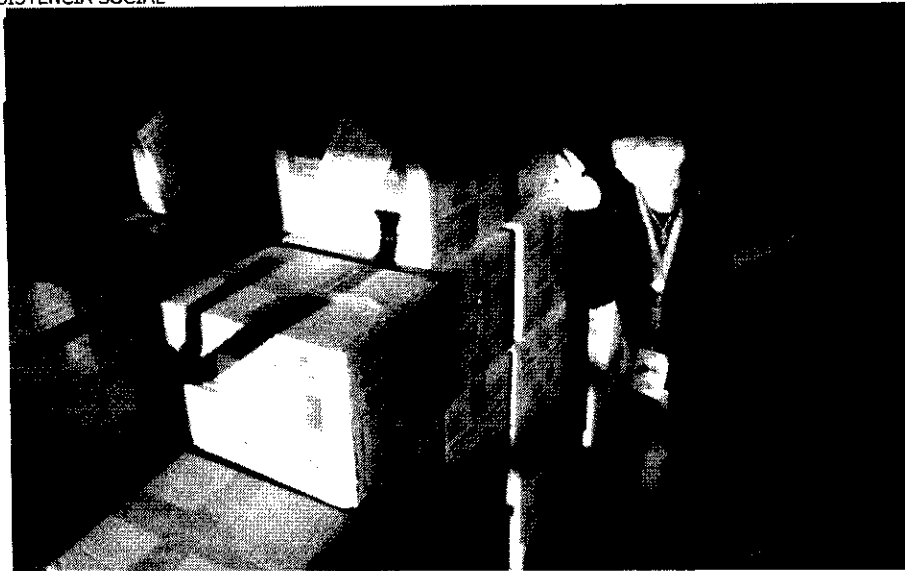
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.



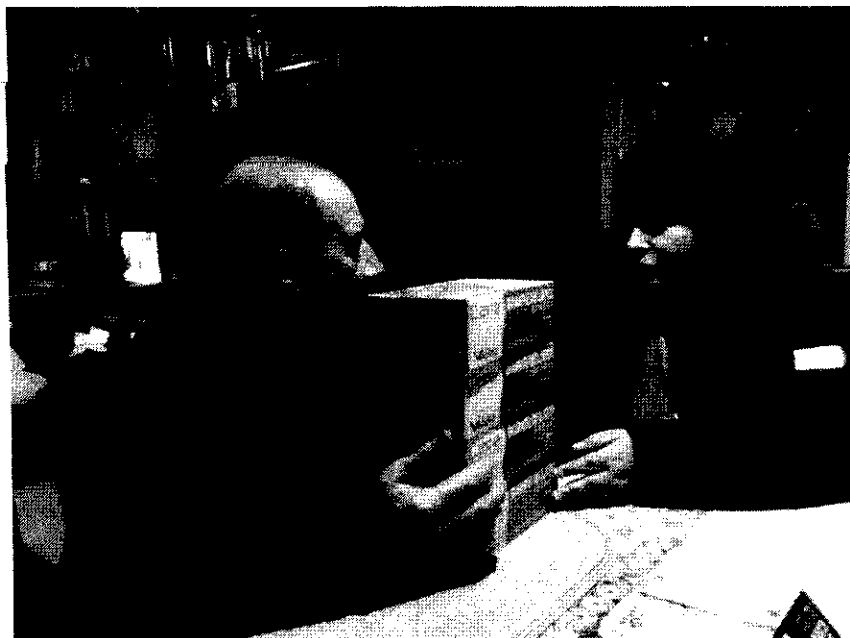


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión con el Hospital San José Programa GES Demencia.



Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa en reunión con el Director de DIDECO y la encargada del Depto. Social.



Se realiza un taller a distancia a los usuarios sobre los avances del programa, ayudas sociales, credencial de personas cuidadoras, entre otros.



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Verónica Contreras durante el mes de julio 2024.

| Nº | NOMBRE USUARIO/A | GESTIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|----|-------------------------|--|--|
| 1 | Narciso Vega | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento | Documentación Depto. Social |
| 2 | Narciso Vega | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 3 | Narciso Vega | Gestión ayuda social recopilación documentos para pañales | Documentación Depto. Social |
| 4 | Narciso Vega | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 5 | Narciso Vega | Gestión ayuda social guantes | Foto |
| 6 | Narciso Vega | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Foto |
| 7 | Gloria Segovia Zamora | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 8 | Gloria Segovia Zamora | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 9 | Lucía Garrido Melo | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 10 | Lucía Garrido Melo | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 11 | Raul Oportus | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 12 | Raul Oportus | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 13 | Raul Oportus | Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua | Documentación Depto. Social |
| 14 | Raul Oportus | Firma documento de postulación en el domicilio | Documentación Depto. Social |
| 15 | Florencia Catalan | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 16 | Florencia Catalan | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 17 | Florencia Catalan | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud pañales | Documentación Depto. Social |

| | | | |
|----|----------------------|--|-----------------------------|
| 18 | Florencia Catalan | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 19 | Camila Segovia | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 20 | Camila Segovia | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 21 | Leontina Bello | Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua | Documentación Depto. Social |
| 22 | Leontina Bello | <i>Firma documento de postulación en el domicilio</i> | Documentación Depto. Social |
| 23 | Francisca Sepúlveda | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 24 | Francisca Sepúlveda | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 25 | Francisca Sepúlveda | Gestión ayuda social recopilación documentos para pañales | Documentación Depto. Social |
| 26 | Francisca Sepúlveda | Seguimiento recepción entrega al domicilio | Documentación Depto. Social |
| 27 | Paulina Muñoz | Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento | Documentación Depto. Social |
| 28 | <i>Paulina Muñoz</i> | Seguimiento recepción entrega al <i>domicilio</i> | Documentación Depto. Social |
| 29 | Marta Melo | <i>Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua</i> | Documentación Depto. Social |
| 30 | Marta Melo | Firma documento de postulación en el domicilio | Documentación Depto. Social |

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA VERONICA
CONTRERAS CONTRERAS.-

01 AGO 2024

CONCHALI

DECRETO N° 517

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 15.547.169-7, con domicilio en Eyzaguirre N° 766 departamento 1313, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apojar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadores de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024. que aprobó programa y cometidos.

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285


CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 15 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° 15.547.169-7, con domicilio en Eyzaguirre N° 766 departamento 1313, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, quien cumplirá su labor de Gestor/a Comunitario, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- 
- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.

- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

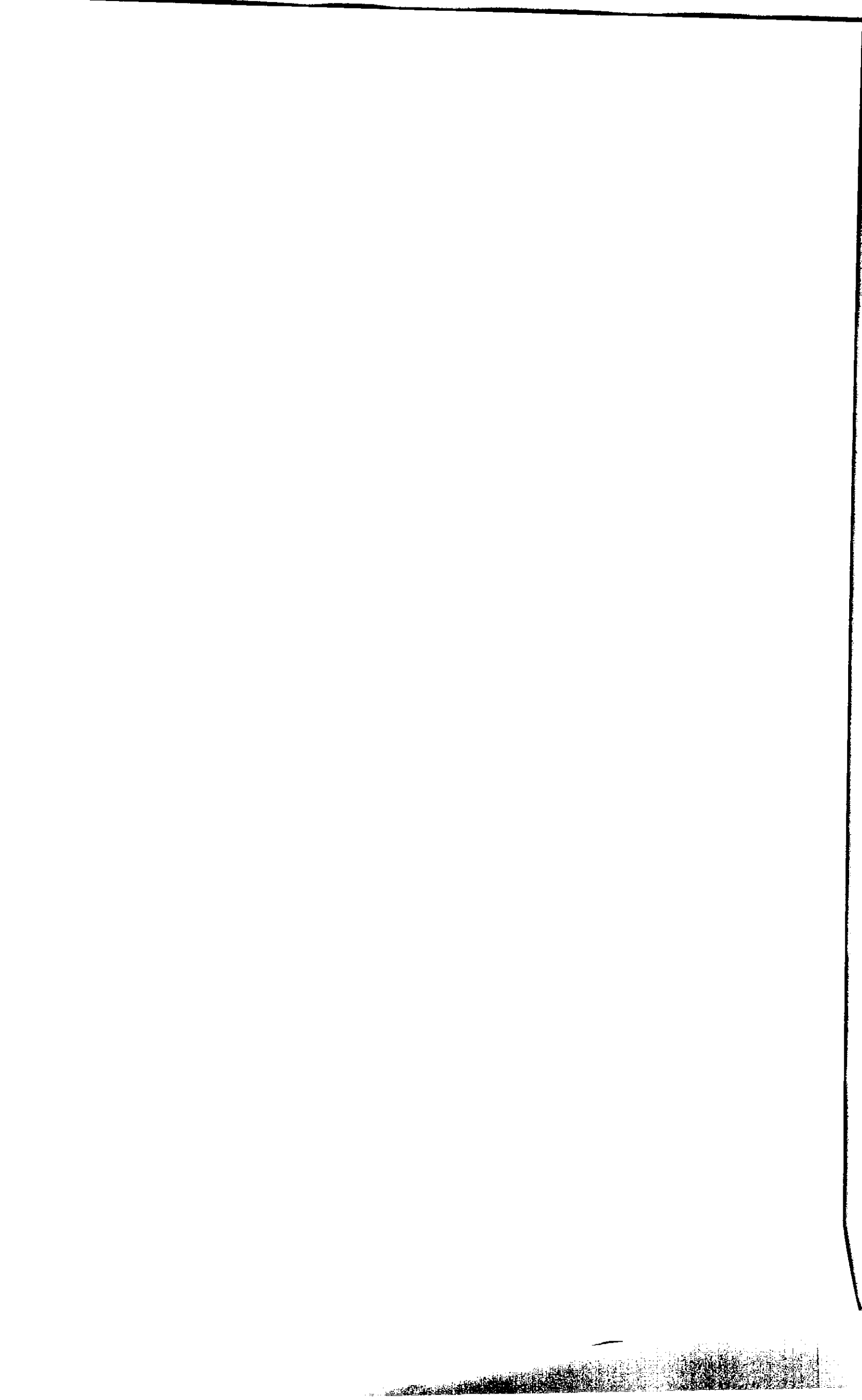
CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de **\$ 625.000.-** (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de



prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

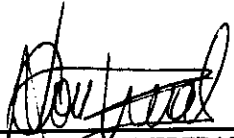
En el caso de que don (a) **VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




VERONICA CONTRERAS CONTRERAS
C.I.: N° 15.547.169-7


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-

